

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5248

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 128-2025

Acta de la Sesión Ordinaria ciento veintiocho-dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes once de noviembre de dos mil veinticinco, iniciando a las diecisiete horas con tres minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTE
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, PRESIDENTA MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA	SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO,
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ, SÍNDICO PROPIETARIO	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	--
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	LICDA. ANDY ZAPATA CALDERÓN. ASESORA DE FRACCIÓN PNR
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASÉSOR DE FRACCIÓN PLN
LIC. MARCO ZUÑIGA ZUÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL	--
AUSENTES: SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA, SÍNDICO SUPLENTE DISTRITO NARANJITO	

Asiento N°149

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **128-2025**. Celebrada el: **11 de noviembre de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **64 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **21 de noviembre del 2025**.

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5249

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte de la presidenta Municipal, y al ser las diecisiete horas
3 con tres minutos del martes once de noviembre de dos mil veinticinco inicia la presente
4 Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de
5 sesiones; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Presidenta Municipal,
6 Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal, Señor Hugo
7 Arias Azofeifa, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y
8 Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, Señor José Rafael León Mora, Regidor
9 Suplente, Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente, Señora Samantha Flores Mora,
10 Regidora Suplente, Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente, Señor Dilan Meza Hidalgo,
11 Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito
12 Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny
13 Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza
14 Cambroner, Sindica Suplente distrito Quepos; Señora Tatiana León Jiménez, Síndica
15 Suplente, distrito Savegre. Se deja además constancia de los miembros del Concejo
16 Municipal ausentes: Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente distrito Naranjito por
17 enfermedad. Ausencia de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal,
18 justificada según oficio MQ-ALC-1865-2025 Además de dejar constancia del personal
19 Administrativo presente en la sesión de la Ausencia por enfermedad del Lic. Jose Mauricio
20 Artavia Aguilar. Asesor De Fracción PUSC. -----

21 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----**

22 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA CON CUATRO VOTOS POSITIVOS**
23 **DE LOS REGIDORES, HUGO ARIAS AZOFEIFA, MARTHA BOSQUE**
24 **MARCHENA, ERICKA CASTILLO PORRAS, Y JOSÉ MANUEL JARA MORA,**
25 **ASI COMO UN VOTO NEGATIVO DEL REGIDOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ:**
26 **DAR POR APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 126-2025, DEL**
27 **MARTES 04 DE NOVIEMBRE DE 2025. -----**

28 **SE TOMA NOTA DE JUSTIFICACIÓN DE VOTO NEGATIVO DEL SEÑOR**
29 **GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, REGIDOR PROPIETARIO, quien indica:** Si bien en
30 cierto no cabe recurso de revisión porque quedó en firme, en cuanto a la confección de las
31 comisiones, veo que se cometieron algunos errores, y quiero que queden ahí manifestados en
32 el acta de esa reunión, porque por ejemplo en la tripartita, se nombra a don Hugo y don Hugo
33 no es presidente del Concejo, y también la Junta Cantonal recién nos envió una carta donde
34 nos pedía que en las comisiones de planes reguladores incluyéramos a don Lenin y lo sacaron

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5250

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

también y creo que en el acuerdo habíamos quedado que sí. Entonces, que quede eso reportado ahí, por favor, en la, en las actas. -----

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, HUGO ARIAS AZOFEIFA, MARTHA BOSQUE MARCHENA, ERICKA CASTILLO PORRAS, Y JOSÉ MANUEL JARA MORA: DAR POR APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 127-2025, DEL MIÉRCOLES 05 DE NOVIEMBRE DE 2025. -----

ARTICULO III. AUDIENCIAS ---

JURAMENTACIÓN; La Presidenta Municipal toma el juramento constitucional, a las siguientes personas: -----

- Como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Tierras Morenas, a los señores: Luis Elías Chaves Arias, cédula 1-1526-0605; Ernesto Delroy Brissett Muiers, cédula 7-0089-0710; Genesis Mary Brissett López, cédula 1-1523-0394; Roberth Alberto Picado Hidalgo, cédula 1-1529-0837, y Ingrid Jesenia Flores Zúñiga, cédula 1-1768-0842

Audiencia 01. Atención al señor Emmanuel Cambronero. Director de la escuela Villa Nueva (Relacionado con el oficio MQ-ALC-1697-2025 remitido por el Señor. Yehudy Mora Sequeira, Alcalde a.i. Municipal de Quepos.)

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE NO SE PRESENTA EL SEÑOR EMMANUEL CAMBRONERO. -----

Audiencia 02. Atención al señor Victor Calderón; SE TOMA NOTA DE LO EXPUESTO.

buenas noches del Consejo, presidenta, señores, mi gran inquietud es porque yo tengo años de trabajar ahí en la rotonda Manuel Antonio, no en la playa, sino en la rotonda Manuel Antonio. Y estoy ahí desde hace años y antes estaba un señor que le decían Chepón, se llamaba don José Ángel, se murió. Estaba después don Juan Elí, él está en cama ahorita, está muy mal de salud. Ahora estoy yo ahí, pero mi gran inquietud es porque hace un año exactamente en estos días hicieron unos grandes operativos ahí y nos privaron del trabajo, como por tres meses. La Municipalidad nos dio una ayudita económica como de trescientos mil, que de ahí nos compramos un buen diario. Teníamos como tres meses de no trabajar en ese tiempo y de ahí nos compramos un buen diario, remodelamos la carretita, los coperos, porque somos siete coperos, pero al menos yo vengo a responder por mí. Estoy en la rotonda

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5251

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

1 y quería que, si van a hacer esos operativos, que, por favor, por lo menos me dejen estar ahí
2 en ese lugar, porque la salud mía no ha estado muy bien, y ya me había pasado una vez que
3 me quitaron la carretita y viera qué cosa más horrible que es llegar donde ni trabajo le dan en
4 ninguna parte y estar sin carretita, ya se pudrió allá por el plantel, ahí se pudrió la carretita
5 porque no me la dieron. Eso fue hace años, sí. Entonces, la gran inquietud es que, por favor,
6 si van a haber operativos, que nos dejen por lo menos ganarnos el pan en esos días. ya había
7 un acuerdo para que nos dejaran trabajar, pero uno no sabe por dónde van a salir, como
8 salieron así el, el año pasado. Yo no sé por dónde irán a salir en estos días, ya había un
9 acuerdo habían aprobado que estuviéramos ahí, pero no nos han dado ni un permiso por
10 escrito, solo verbal. Nos han dicho: "Trabajen tranquilos", pues en la orilla de la playa, sí, no
11 en la playa. Entonces, la gran inquietud y vieras que de verdad Dios los bendiga mucho y les
12 voy a agradecer mucho que nos dejen ese gran privilegio del ser humano que es ganarse el
13 pan a sudor de la frente. Muchas gracias. Dios los bendiga. - **HASTA AQUÍ LA**
14 **TRANSCRIPCIÓN DE LO EXPUESTO.** -----

15 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** En atención a lo expuesto por el señor
16 Victor Calderón. Trasladar a la Administración Municipal para que brinde un informe
17 técnico- legal sobre este tema. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores**
18 **(cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**
19 **Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

20 **Audiencia 03.** Atención a la señora Grettel Díaz Calderón. -----

21 **SE DEJA CONSTANCIA DE QUE NO SE PRESENTA LA SEÑORA GRETTEL**
22 **DÍAZ CALDERÓN.** -----

23 **Audiencia 04.** Atención al señor Jeffry Valverde Fernández, SE TOMA NOTA DE LO
24 **EXPUESTO.** -----

25 **Indica el señor Jeffry Valverde Fernández lo siguiente:** muy buenas noches a todos, un
26 gusto saludarlos. Buenas tardes, todavía. El motivo de mi presencia es para aclarar ciertos
27 temas que considero importante tenerlos claros y dejarlos en actas, lo primero que me gustaría
28 aclarar que yo si bien es cierto, soy conocido como militante del Partido Unidad Social
29 Cristiana, en la actualidad yo no desempeño ningún puesto con, con el partido Unidad Social
30 Cristiana ni a nivel cantonal, ni a nivel provincial, ni a nivel nacional. Quiero hacer esa
31 aclaración porque siempre se ha tergiversado mi rol en este cantón. Yo he decidido
32 personalmente dedicarme al sector privado, estoy enfocado totalmente en el sector privado.
33 He decidido retomar proyectos en el cantón, espero poder llevar a cabo en los próximos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5252

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

1 meses. Entonces, quería brindar esa aclaración porque es muy importante que sepamos con
2 qué sombrero estoy yo aquí y del cual pretendo seguir apoyando al cantón. El segundo tema,
3 don Gilbert hace unos meses me invitó a formar parte de la Comisión del Plan Regulador de
4 Playa Espadilla, sin embargo, esa comisión nunca llegó a formalizarse ni nunca llegamos a
5 tener ninguna sesión. Doña Martha ahora con su nuevo rol de presidenta, extendió conformar
6 esa comisión, me extiende la invitación a conformar esa comisión, pero yo debo denegar esa
7 propuesta por una razón muy simple: quiero evitar cualquier conflicto de intereses que afecte
8 mis intereses personales desde el sector privado, tal vez los pongo en autos, ¿qué está pasando
9 con Espadilla? Vamos a cumplir diez años, el próximo 2026 de estar luchando con el tema
10 de los índices de fragilidad ambiental y sostenibilidad. Y si le sumamos la lucha del
11 Patrimonio Natural del Estado, vamos a cumplir quince años de estar luchando por la
12 certificación del Patrimonio Natural del Estado. A mí hasta que me da tristeza, me da
13 vergüenza, con compañeros como el señor que acaba de irse, que no puede ser posible que
14 los temas duren quince, diez años para resolverse, cuando son de tanta importancia y cuando
15 representan una oportunidad de riqueza y de trabajo para un montón de gente en este cantón.
16 Entonces el año pasado o este año, la municipalidad ha tratado de hacer el concurso de IFAS
17 en dos ocasiones han resultado infructuoso, yo me he ofrecido recientemente a la
18 Administración en afán de colaborar, mi empresa se dedica a eso. Vamos a tratar de participar
19 para ver si desde el sector privado podemos impulsar que esos IFAS se resuelvan. El resolver
20 los IFAS, el resolver la certificación de Patrimonio Natural del Estado, es la solución
21 transversal a todos los problemas de Espadilla. Si esos temas no se atienden y no se resuelven,
22 aquí duraremos veinte, treinta años hablando de los mismos problemas de Espadilla. Los
23 problemas de Espadilla son los mismos desde que conozco yo el Concejo, hace veinte años.
24 Es exactamente la misma cantaleta cada cuatro años. Entonces, yo prefiero en estos
25 momentos quedarme desde el sector privado, tratar de hacer el esfuerzo desde el sector
26 privado para tratar de ayudar a solucionar, pero también aprovecho la oportunidad para
27 pedirle al Concejo, y en especial doña Martha, como nueva líder del Concejo, que hagan un
28 esfuerzo porque esto ya se termine. No es posible que llevemos quince años en el mismo
29 problema. Aquí han desfilado coperos, silleros, todos los empresarios que están en
30 concesionarios, todos han desfilado por acá y no le damos bien bola al problema. Entonces,
31 los invito ahora que se están instalando, yo sé que está usted empezando en sus funciones,
32 los invito a que abran mesas de diálogo. Yo sé que hay mucha gente, así como yo que quiere
33 colaborar y que busquemos los espacios para que desde alianzas multisectoriales logremos
34 resolver estos problemas, porque son problemas que no son buenos para la comunidad, solo
35 generan pobreza y solo generan el deterioro del destino. Entonces, yo quería brindarme esa
36 aclaración y agradecerle a doña Martha que me tomara en cuenta, pero prefiero desistir para
37 evitar cualquier tema de conflicto de intereses. Pero igual, como siempre, me pongo a la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5253

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

disposición del cantón y de la municipalidad para colaborar desde este sombrero, que es desde la trinchera privada, donde quiero concentrar mis esfuerzos en los próximos años. Entonces, ese es el motivo de mi presencia. Muy agradecido y les deseo muchos éxitos en sus sesiones. -----

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados y agradecer lo expuesto por el señor Jeffry Valverde Fernández. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE.

NO HAY -----

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

Oficio 01. 1. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Andrey Ureña Morales, presidente de la ASADA San Rafael de Cerros de Quepos y vecinos de dicha comunidad. **2.** Oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-385-2025 suscrito por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que brinda respuesta a lo solicitado por dicha ASADA; documento que textualmente dice: - (...) -----

Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Andrey Ureña Morales, presidente de la ASADA San Rafael de Cerros de Quepos y vecinos de dicha comunidad. --

Asunto: Solicitud de colaboración para mejora de infraestructura de la ASADA de Cerros Reciban un cordial saludo. --

Por este medio, la comunidad de Cerros de Quepos, junto con la ASADA local, solicita respetuosamente la colaboración de la Municipalidad para apoyar un proyecto de gran importancia en materia de salud y progreso comunitario. --

Tras la colocación del asfalto en la vía principal, la calle quedó elevada, lo que provocó que el lote de la ASADA quedara en un nivel inferior (tipo hueco), afectando la seguridad, el acceso y la infraestructura existente. --

Con el fin de resolver esta situación y fortalecer el servicio de agua potable en beneficio de toda la comunidad, se requiere apoyo municipal para la colocación de una tapia en el lado izquierdo de la propiedad, así como el suministro de materiales necesarios para construir una

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5254

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

1 barrera perimetral, que permitirá posteriormente realizar el relleno y levantamiento de la
2 infraestructura. --

3 A continuación, se detalla la lista de materiales solicitados: --

- 4 • 15 metros de tapia prefabricada de 2.5 metros de alto --
- 5 • 1 aire acondicionado de 24.000 BTU-
- 6 • 1 ventana de vidrio 1.5 x 1.5 m-
- 7 • 1 puerta de vidrio 2 x 2 m-
- 8 • 40 sacos de cemento
- 9 • 40 láminas de zinc #28 de 3.66 m-
- 10 • 40 tubos 3x3 en 1.50 m-
- 11 • 50 tubos 1x2 en 1.50 m-
- 12 • 20 tubos 4x4 en 1.50 m-
- 13 • 20 kilos de soldadura-
- 14 • 4 cubetas de pintura anticorrosiva para techo-
- 15 • 4 cubetas de pintura en agua color celeste-

16 Este proyecto representa un avance importante para el bienestar de las familias de Cerros, ya
17 que garantiza la protección y mejora de las instalaciones que abastecen de agua potable a la
18 comunidad. --

19 Agradecemos de antemano la atención y el apoyo que puedan brindar para hacer posible esta
20 iniciativa, que refleja el compromiso conjunto entre vecinos, la ASADA y la Municipalidad
21 de Quepos. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

22 **Oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-385-2025**

23 **Asunto:** Se contesta solicitud de colaboración para mejora de infraestructura de la ASADA
24 de Cerros--

25 **Estimado Señor:--**

26 Quien suscribe, Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la
27 Municipalidad de Quepos, se le indica que una vez leída la nota sin número remitida vía
28 correo electrónico el 15 de octubre de 2025 donde se solicita una lista de materiales, esta
29 administración le indica que al ser la ASADA de Cerros una empresa privada y basándonos
30 en el Principio de Legalidad donde los actos y comportamientos de la Administración deben
31 estar regulados por norma escrita, en este caso en específico no existe regulación legal que
32 autorice a la Municipalidad a donar a entidades privadas, todo lo anterior fundamentado en
33 el artículo 11 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley General de Administración
34 Pública. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5255

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-385-2025, suscrito por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Brindar como respuesta a la ASADA San Rafael de Cerros de Quepos y vecinos de dicha comunidad el oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-385-2025. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 02. Oficio MSP-DM-2059-2025, remitido por el Lic. Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública; documento que textualmente dice: - (...) -----

Por este medio, con el debido respeto y consideración, ante ustedes me suscribo a efectos de referirme al oficio MQ-CM-1414-25-2024-2028, en el cual transcriben el acuerdo N°04, sobre asuntos de *tramitación urgente*. --

Sobre el particular, se remite el oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-UO-1024-2025, suscrito por el comisionado José Francisco Cordero Jiménez, Director Regional Sexta-Pacífico Central, en atención a su solicitud. --

La ocasión es propicia para reiterarle mis más altas muestras de consideración y estima. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-UO-1024-2025, suscrito por el comisionado José Francisco Cordero Jiménez, Director Regional Sexta- Pacífico Central:

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones. El presente informe tiene como finalidad detallar las acciones de contención ejecutadas por la Dirección

Regional Sexta Pacífica en el sector de Quepos, en respuesta a oficio MSP-DMDVURFP-956-2025, referente a documento MQ-CM-1414-25-2024-2028, suscrito por la Municipalidad de Quepos, donde remite un estado de alerta municipal, por casos de inseguridad, asesinatos y violencia en el cantón de Quepos. --

Las acciones implementadas se han orientado hacia la prevención, disuasión y respuesta ante las diferentes denuncias, así como frente a la presencia de nuevas estructuras criminales, las cuales ya se encuentran identificadas como objetivos de interés policial. --

Para atender la situación, esta Dirección Regional desplegó la Orden de Servicio N.º 075-2025 Operación de Contención de DCLV y DCLP en Quepos y Parrita, así como la Orden de Servicio NO 077-2025 Abordaje de sectores dinámicos bajo la Planificación Diferenciada

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5256

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

dentro de la Estrategia de Nodos Demandantes, según los resultados del Informe de Nodo Demandante 500-DIAC-R6-2025 del sector de Paquita y Quepos Centro, con enfoque en la atención de Delitos contra la Vida y Delitos contra la Propiedad. Dicho despliegue se fortaleció con el recurso operativo y preventivo de la Delegación, con apoyo de: --

-La Oficina de Operaciones de la Dirección Regional. --

-El Grupo de Apoyo Operacional (GAO). --

-Funcionarios del Departamento de Inteligencia. --

-Refuerzo de la Dirección Regional Séptima (del 11 al 14 de septiembre) -Coordinación con el Organismo de Investigación Judicial (OIJ). --

En conjunto, se han desarrollado operativos de impacto en los horarios de mayor incidencia delictiva en el sector de Quepos, así como el ingreso al sector de El Cocal, mismo que como factor de riesgo situacional "Falta de Estructura vial (Acceso Terrestre)", en el cual el único acceso es un "trillo" en muy malas condiciones, que ha ocasionado daños importantes en las Unidades Policiales. Por lo anterior, se ha realizado la solicitud bajo el oficio DPCAGUI-0148-2025 a la Municipalidad de Quepos, para la intervención en reparación del acceso al sector del Cocal. --

Como resultado de estas operaciones: --

-Se mejoró la percepción de seguridad ciudadana en la zona. --

-Se identificaron personas como objetivos de interés policial relacionado con actividades ilícitas, información que fue remitida y se está trabajando de manera articulada entre la Dirección de Inteligencia y Análisis Criminal y el Organismo de Investigación Judicial para su respectivo proceso de investigación, con un total de 18 casos activos a la fecha. --

-Análisis de resultados — Sector Quepos: --

	Top20 Resultados Relevantes 01 Enero al 30 Septiembre 2025	Aprehensiones
	01 Enero al 30 Septiembre	Relevantes

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5257

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

	Distrito	Total Aprehensiones	Tenencia y Consumo Droga	Captura Judicial	Violencia Intrafamiliar	Delitos contra la Propiedad	Ley de Armas y Explosivos	Delitos contra la Vida	OT (contra)
1074 Quepos	Quepos	448	178		77	27	13	11	108

1



MINISTERIO DE
SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Top20 Resultados Relevantes 01 Enero al 30 Septiembre 2025										Incautaciones Relevantes	
Delegación	Distrito	Armas		Droga (gramos)			Vehículos	Motocicletas	Dinero		
		Fuego	Blancas	Cocaína	Marihuana	Crack			Colones	Dolares	
D74 Quepos	Quepos	15	6	2 089,3	2 477,6	256,8	2	19	1 311 405,0	\$85,0	

2

3 Así mismo se ha planificado una reunión de Mesa de Articulación Local, bajo la Estrategia
4 de Sembremos seguridad para el día 06 de octubre, con invitación a las instituciones públicas
5 y Gobierno Local, y dos Mesas de Seguridad para los días 15 y 22 de octubre con motivo de
6 la Planificación de la Política Pública del Distrito de Quepos. --

7 Por otra parte, se han realizado acciones preventivas de gestión en conjunto con el Instituto
8 Mixto de Ayuda Social, con relación a la recuperación de espacios públicos en el sector de
9 El Cocal, así como la ejecución de un censo a las familias que habitan en el sector, realizado
10 del 22 al 28 de septiembre de los presentes, para determinar el tipo de población y su
11 condición social, y así con ello informar al Gobierno Local para la gestión de los permisos
12 pertinentes, con el objetivo de articular capacidades en un abordaje integral e
13 interinstitucional, esto debido a la falta de institucionalidad presente en este sector
14 identificado como Punto Crítico. --

15 Por otra parte, es importante informar que al día de hoy la Municipalidad de Quepos no ha
16 informado o remitido alguna solicitud a esta Dirección Regional y/o Delegación Cantonal,
17 con motivo de algunas actividades planificadas para el mes de octubre relacionadas a la
18 celebración del Aniversario del Cantón de Quepos, con Lo cual quedamos atentos y a la
19 espera de la información y documentación correspondiente con tiempo para que se realicen

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5258

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

las valoraciones codependientes y brindar un apoyo policial, esto sin incurrir en afectación de las operaciones policiales de contención que actualmente se mantiene activas en el sector.

Si bien la meta establecida de reducción delictiva aún no ha sido alcanzada en su totalidad los resultados obtenidos hasta la fecha en el Análisis del Top 20, reflejan una tendencia positiva y la consolidación de las estrategias implementadas. --

La Dirección Regional Sexta Pacífica continuará ejecutando operativos articulados con acciones preventivas y operativas, con el fin de contrarrestar reducir la incidencia delictiva en un enfoque territorial y la coordinación interinstitucional, con el compromiso de garantizar un ambiente más seguro para el cantón de Quepos. -HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 02. -----

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: más bien, agradecer a, al ministro y a lo, los demás, colaboradores del Ministerio de Seguridad Pública con esa disposición, recuerdo cuando iniciamos la iniciativa sobre, sobre seguridad, que inclusive hicimos unas mesas de trabajo donde participaron algunos, asociaciones y miembros de asociaciones como Carlos, Jaimes, Runnia. Recuerdo que toda la seguridad pública realmente, Fuerza Pública, Guardacostas, Migración y la, Policía Municipal y así sucesivamente, se vieron varios temas importantes para poder, trabajar con ellos. Y creo que esta apertura que nos dan, pues nos ayuda a ir mejorando en ese aspecto, porque hemos visto que la cuestión de la seguridad, que no es solamente en nuestro cantón, sino que definitivamente es, es un tema nacional, por lo menos, ya nos tienen en el mapa, ya nos pusieron en el mapa y eso de que sea más seguro el cantón de Quepos, pues creo que en el futuro cercano vamos a estar mejorando en cuanto a tácticas de operativos y cosas de que hacen falta en, en, en nuestro cantón, y agradecer entonces nuevamente al licenciado don Mario Zamora y a todos los que están bajo su mando, que han venido cooperando como, como lo el señor don Alfonso, que está aquí en Quepos y siempre está al servicio de la comunidad. Entonces, muy contento por eso nada más, simplemente era para manifestar eso para la comunidad y que vean que, que, desde acá, desde el Concejo, la municipalidad, pues estamos tratando de trabajar fuerte en, en esa, en esa medida. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: En, en este informe que recientemente recibimos, hace unos días, nosotros verbalmente, porque no lo hicieron por escrito, de hecho, yo solicité a, a los vecinos o patentados de Manuel Antonio, donde ellos hacían referencia a que la Policía Turística no, hacía nada, como que ni siquiera salían de ahí.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5259

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

Lo dije aquí verbalmente, no me consta, yo también lo aclaré porque no estoy ahí. Pero, agarrando el ejemplo de lo que ellos acaban de decir en este caso, el Viceministro o Ministro que hizo el informe, sería importante también en algún momento pedirle un informe al director de la Policía Turística, a ver qué es lo que están haciendo en la playa los funcionarios. Porque aquí estamos hablando la Fuerza Pública, de todo lo que se ha hecho. Entonces, sí me lo dejo ahí como anotado para ver si para en alguna sesión hacer el mismo ejercicio y pedirle un informe al director de Policía Turística o sería el jerarca el, que le tenga que, que dar detalles o pedirles cuentas a ellos porque la ciudadanía lo, lo está pidiendo. -----

Indica la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria: nada más a manera de, pues de inquietud y duda, porque veo que estamos como en el tiempo retrasados, no atrasados. Dice la nota que en vista de que habíamos hecho la solicitud, el concejo en pleno, en vista del tema de la ola de violencia que se estaba presentando o que se está presentando, porque perdón, eso no ha pasado, sigue la misma situación. Me inquieta saber, el señor nos copia, porque esta, esta nota, a lo que veo, está dirigida al comisario Marlon Cubillo Hernández, director general de la Benemérita Fuerza Pública de Costa Rica, y arriba dice en ocasión es propicio, tal vez en atención de nuestra solicitud, ponernos como en autos de la lectura dice que se dio el 6 de octubre una reunión, se invitó a las instituciones públicas y gobierno local. 06 de octubre, estamos hablando de hace más de un mes, y dos mesas de seguridad para los días 15 y 22 de octubre, con motivo de la planificación de la Policía en el Distrito de Quepos. Del distrito de Quepos... Bueno, yo, ahí hago un llamado de atención que en el cantón de Quepos no solamente es el distrito de Quepos, el cantón de Quepos es Naranjito y es Savegre y nosotros no estamos tampoco por fuera ni exonerados de toda esta situación que está sucediendo. Entonces sí, sería bueno como en una futura nota que le enviemos que el cantón de Quepos no solo es distrito Quepos. Y además ¿qué pasó con esas reuniones? En vista de que hasta ahorita nosotros lo estamos viendo, pues ya para nadie es un secreto que la agenda ha venido bastante complicada porque se ha atrasado esta y otras cosas más que debieron de haberse visto hace mucho tiempo, y no vamos a recordar por qué. Pero sí están llegando a destiempo y, por lo tanto, pues nos quitó el derecho prácticamente de participar y representar dignamente en esas mesas de trabajo. Por lo tanto, yo sí quisiera que se solicite información con respecto a los resultados de esas reuniones, y dos quién participó, si la Administración tal vez se les invitó por aparte y pudieron participar. Y tres, que sea la primera, pero no la última, que haya otras reuniones más y que en la próxima esperemos y confiando en Dios que las cosas se hayan ordenado y que ya lo vamos a ver en el tiempo preciso e idóneo, y no sé a quién, bueno ahí están, me imagino los correos para no solamente darnos por informados, creo que esto da para más, y, este, volver a replicar para que, si es posible, pues nos informen y nos den, este, el dato completo y que esas mesas de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5260

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

trabajo se sigan replicando para que, este, tal vez en algún momento podamos participar
nosotros como regidores también. -----

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Yo quería aportar un
poquito, es preocupante. Deberíamos de ver cómo hacemos una mesa de trabajo de nuevo
con los representantes de, de los ministerios de Seguridad Pública. Ya casi viene fin de año
y viene todo diciembre, vi una publicación en las redes sociales, que Japón donó cuarenta
patrullas a Costa Rica. Nosotros, Costa Rica no puede pedirle a otro país que Estados Unidos,
hasta por las, por las pantallas, qué vamos a pedir, no donaron nada. Eso es lo que tengo
entendido. Nosotros necesitamos, se donó un montón de millones a la delegación que se hizo
en Manuel Antonio. No podemos esperar que entre toda esa gente para buscar una solución
estos tres meses de verano en Manuel Antonio. Creo que debemos de dejarnos de tanta
política barata, porque es barata lo que se está haciendo. Entonces, yo, señora presidenta,
quiero que tome un acuerdo, ya que se está hablando de eso, ver con quién tenemos que
conversar para ver si podemos, entre la Fuerza Pública y la Policía Turística, qué vamos a
hacer, qué va a hacer la municipalidad y qué va a hacer los cuerpos policiales con Manuel
Antonio. Vemos unos videos que están circulando, y nosotros somos el gobierno local.
Nosotros tenemos que buscar soluciones para nuestro cantón y dejarnos de esa política barata,
como la que están usando ahorita en las redes sociales, porque yo no soy politiquero barato
porque yo trabajo en las comunidades, yo me merezco a las comunidades, yo estoy las
veinticuatro horas en las comunidades. Es hora de que nos dejemos de venir aquí a pintar lo
que no está, lo que no se ve en la calle. Primero Dios, que empecemos a ver las cámaras
funcionando como tienen que ser, ver lo que, lo que habíamos acordado el Concejo y ver
cómo Manuel Antonio empezamos, para que la ciudadanía que viene a visitarnos se
encuentre seguro. -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del
oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-UO-1024-2025, suscrito por el comisionado José
Francisco Cordero Jiménez, Director Regional Sexta- Pacífico Central. Solicitar reagendar
mesas de trabajo, analizar el ampliar la planificación no solo en el distrito de Quepos, en los
tres distritos del cantón de Quepos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los
regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel
Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. -----**

Oficio 03. Resolución G-2149-2025, remitida por el señor Alberto López Chaves, Gerente
General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); documento que textualmente dice: -
(...) -----

G-2149-2025 --

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5261

**Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028**

EXPEDIENTE. 606413 --

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. San José, a las catorce horas cuatro minutos del cuatro de noviembre de dos mil veinticinco. --

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Concejo Municipal del Quepos, Puntarenas, remite expediente de aprobación de concesión solicitada por Guco S.A Lote #2; sobre un terreno ubicado en Playa Espadilla, cantón Quepos, Puntarenas, con una medida de 3.952,00 metros cuadrados, según plano catastrado número 6-66288-2024 (en adelante concesión). --

SEGUNDO. Que mediante oficio G-1925-2025, de esta Gerencia General el día 09 de octubre de 2025, notificó al Concejo Municipal de Quepos, las observaciones de orden legal, otorgando plazo de 20 días hábiles para que cumpliera lo siguiente: --

1. - Avalúo. Se encuentra vencido. Artículo 50 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre. --

2. - Certificación de capital social. El interesado deberá aportar certificación notarial en donde se demuestre que la sociedad concesionaria cumple con los porcentajes indicados en el artículo 47 de la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre y 25 de su Reglamento, en cuanto a que la mayoría de su capital social es propiedad de personas costarricenses. Dicha circunstancia deberá ser verificada y certificada por una persona notaria pública, en donde dejará constancia de que la concesionaria cumple con este requisito legal. --

TERCERO. Que el 24 de octubre de 2025, mediante el oficio MQ-UZMT-551-2025, la Municipalidad de Quepos, responde el oficio G-1925-2025 y solicita reconsideración de las observaciones legales en el trámite. --

CUARTO. Que el oficio AL-A-1255-2025 del 4 de noviembre de 2025, la Asesoría Legal, indica que la documentación aportada por la Municipalidad de Quepos no cumple con las observaciones, por lo que se mantenían las siguientes observaciones: --

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 inciso d) de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y el artículo 25 inciso ch) de su Reglamento, no podrán otorgarse concesiones a entidades cuyas acciones, cuotas o capital correspondan en más de un cincuenta por ciento (50%) a personas extranjeras. En consecuencia, debe aclararse e indicarse expresamente quiénes son los propietarios de la sociedad RBT TRUST SERVICES LIMITADA, y no únicamente el beneficiario o representante del fideicomiso. Esta verificación resulta necesaria en observancia del principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política, a fin de asegurar que la concesión se otorgue únicamente a personas o entidades que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente. -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5262

**Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028**

QUINTO. Que de conformidad con lo indicado, no se han cumplido todos los requisitos formales para la calificación de la presente gestión. --

POR TANTO

Con fundamento en lo dispuesto en artículo 38 y 57 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, 65 y 66 de su Reglamento, y en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria N° 5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71.2008, de la Contraloría General de la República; se deniega la aprobación del trámite sobre concesión remitida por la Concejo Municipal de Quepos, solicitada por Guco SA. Lote 2. --

Contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, ambos deberán de ser presentados dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación respectiva, siendo que el primero sería resuelto por esta Gerencia General y el segundo por la Junta Directiva de esta Institución. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la Resolución G-2149-2025, remitida por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), para que realice el proceso administrativo que se requiere pertinente, dentro del plazo de ley. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 04. Escrito del Tribunal Contencioso Administrativo dentro del Expediente 22-005090-1027-CA Jerarquía Impropia, documento que textualmente dice: - (...) -----

EXPEDIENTE: 22-005090-1027-CA – 4-

PROCESO: Jerarquía Impropia Municipal-

ACTOR/A: ELVIN ANTONIO CONDEGA DIAZ-

DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE QUEPOS-

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las dieciséis horas cinco minutos del veintisiete de octubre de dos mil veinticinco. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5263

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

Visto el memorial de fecha veintitrés de octubre del año en curso, se tiene por cumplida la prevención anterior por parte de la representación de la MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, por lo que se pone en conocimiento el presente proceso recursivo a la señora KATTIA JESSY CALVO JIMÉNEZ por el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para lo que a bien tenga a manifestar. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado del Escrito de las dieciséis horas cinco minutos del veintisiete de octubre de dos mil veinticinco del Tribunal Contencioso Administrativo dentro del Expediente 22-005090-1027-CA Jerarquía Impropia. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 05. NOTA SIN NÚMERO, remitido por las señoras Licda. Daniela Vargas Moraga, y Jessica Granados Quesada Representante de Red VIF Quepos INAMU, documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciban un cordial saludo de parte de la **Red de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (Red VIF) del cantón de Quepos.** --

Por este medio, nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar el apoyo de la Municipalidad para brindar refrigerio a las personas que participarán en las representaciones culturales dentro de la actividad conmemorativa del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, **a realizarse el martes 25 de noviembre.** --

Esta actividad será abierta al público, integrando también grupos focalizados del INAMU del Programa Avanzamos Mujeres, con representaciones de Escuela, Colegio y Acción Social de la Universidad de Costa Rica (UCR), **con el propósito de promover la sensibilización y reflexión comunitaria mediante actos culturales y simbólicos en torno a la erradicación de la violencia contra las mujeres.** --

En esta ocasión, se contará con la valiosa colaboración de: --

- El grupo de baile de la Escuela de Naranjito. --
- La Banda del CTPP de Quepos. --
- Los integrantes del programa de Acción Social de la UCR, quienes se desplazarán desde Puntarenas para presentarnos dos puestas en escena. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5264

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente el apoyo de la Municipalidad para cubrir el refrigerio **de aproximadamente 100 personas que colaborarán en estos actos culturales**, como un gesto de agradecimiento por su participación y compromiso con esta causa. --

Asimismo, deseamos informar que durante la actividad se realizará una exhibición de esculturas siluetas con información de mujeres víctimas de feminicidio, las cuales serán facilitadas por el Centro Cívico de Garabito. Sin embargo, se nos ha indicado que es necesario contar con bases metálicas o de madera para sostener adecuadamente las cinco esculturas que se prestarán. Por este motivo, solicitamos también **el apoyo de la Municipalidad para la elaboración o préstamo de dichas bases**, contribuyendo así al objetivo de sensibilización y reflexión que busca transmitir esta exposición. --

Agradecemos de antemano su atención y el apoyo que puedan brindarnos. Como Red VIF, deseamos dejar un mensaje comunitario de conciencia, respeto y compromiso con la prevención de la violencia hacia las mujeres, fortaleciendo el trabajo conjunto por una sociedad más justa y segura. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la NOTA SIN NÚMERO, remitido por las señoras Licda. Daniela Vargas Moraga, y Jessica Granados Quesada Representante de Red VIF Quepos INAMU, para la verificación de contenido presupuestario y en caso de que se cuente con este considere darle un visto bueno a la solicitud de colaboración mediante la figura de patrocinio. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 06. Resolución RES-CFCR-033-2025, remitido por la señora Marysela Zamora Villalobos, Comisionada Fílmica de PROCOMER, documento que textualmente dice: - (...)

Con motivo a un nuevo proyecto de filmación que realizará en Costa Rica, el cual es denominado **“¿Adónde van las aves cuando llueve?” la Promotora de Comercio Exterior**, mediante la **Comisión Fílmica de Costa Rica**, por medio de la presente requiere respetuosamente la colaboración institucional correspondiente al Estado y entes públicos que, dentro del marco legal respectivo, se brinde apoyo, información y asesoría que requiera el proyecto, solicitud que se fundamenta en lo siguiente: --

RESULTANDO:--

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5265

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

- I. Que en fecha **16 de setiembre del 2025**, la empresa nacional denominada **Tiempo Líquido SRL**, con domicilio en **Boulevard San Antonio #9A, San Antonio, Desamparados, San José** bajo la representación de la señora **Patricia Velásquez Guzmán**, titular del número de cédula **3-102-520218** presentó una solicitud ante la Comisión Fílmica para realizar una producción audiovisual en Costa Rica. --
- II. Que el proyecto es desarrollado por la señora **Patricia Velásquez Guzmán**, de nacionalidad británica, portadora del número de pasaporte **3-102-520218**. --
- III. Que la sinopsis del proyecto es la siguiente: --
- “Lola es una mujer trans que regresa a su pueblo natal Quepos y descubre que tiene una hija. Lola duda sobre si debería contarle a la niña y asumir su rol de cuido.” --*
- IV. Que, de conformidad con la información suministrada por la empresa, la filmación se desarrollará en locaciones situadas **Film Friendly Pacífico Central**. --
- V. Que las actividades de filmación se realizarán entre los días **10 de noviembre al 7 de diciembre del año en curso**. --

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante el Decreto Ejecutivo N° 34024, de fecha 31 de julio del 2007, se declara de interés público nacional la industria cultural cinematográfica y audiovisual en Costa Rica, siempre que exalte los valores, el arte y la diversidad cultural, que no violente la moral y buenas costumbres y que tenga algún efecto positivo en la balanza de pagos, la utilización de recursos, insumos y materias primas nacionales, la creación de empleos directos e indirectos, el incremento en la demanda de turismo y el desarrollo regional u otras ventajas que la conviertan en una importante fuente de desarrollo y posicionamiento internacional del país. --
- II. Que, mediante el Decreto Ejecutivo N° 35384-MCJ-COMEX, de fecha 24 de junio del 2009, se creó la Comisión Fílmica de Costa Rica, con participación de distintas entidades y organizaciones del sector público y privado, como instancia del Poder Ejecutivo encargada de la unión de esfuerzos para la atracción de inversiones y promoción de exportación de servicios de la industria audiovisual y cinematográfica.
- III. Que entre las funciones específicas que debe cumplir la Comisión Fílmica de Costa Rica se encuentran: Apoyar las acciones, proyectos y producciones orientadas a la promoción del país en el exterior como destino de inversión en materia de filmación y producción cinematográfica, así como escenario de rodaje de películas, documentales, comerciales y series de televisión. Así como coadyuvar junto con las autoridades locales respectivas, en la promoción de locaciones para filmar. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5266

Acta N° 128-2025

11-11-2025

Periodo 2024-2028

- 1 IV. Que, mediante la Ley N° 10071 de fecha 16 de noviembre de 2021, intitulada "Ley
2 de Atracción de Inversiones Filmicas en Costa Rica", se declara de utilidad pública
3 la atracción de inversiones de la industria filmica internacional en territorio
4 costarricense. --
- 5 V. Que las características socioeconómicas y políticas de Costa Rica han posicionado al
6 país como un atractivo lugar turístico y de inversión para los extranjeros,
7 convirtiéndose, además, en un posible destino relacionado con la industria
8 cinematográfica y el sector audiovisual; específicamente por la utilización de parajes
9 naturales como locaciones de importantes producciones cinematográficas extranjera.
- 10 VI. Que en concordancia con el considerando anterior, el artículo 2 de la Ley de atracción
11 de inversiones filmicas en Costa Rica, Ley N° 10071, establece que este marco
12 normativo tiene por objeto promover la inversión y el desarrollo de producciones,
13 coproducciones y actividades filmicas de carácter internacional en Costa Rica, como
14 fuente de generación económica, encadenamientos productivos, creación de
15 emprendimientos y contratación de talento humano costarricense, incluyendo un
16 impacto significativo en los sectores turístico y comercial, para lo cual se otorgarán
17 los incentivos contenidos en la misma ley. --
- 18 VII. Que el artículo 10 de la Ley N° 10071 establece que el Estado y sus instituciones
19 deben de brindar apoyo para los permisos de filmación correspondientes en áreas o
20 locaciones que se encuentren bajo su administración, así como también en áreas
21 naturales: ***“El Estado y sus instituciones facilitarán los permisos para el acceso y la
22 filmación de los proyectos en áreas o locaciones que se encuentren bajo su
23 administración, siempre que ello resulte factible, para lo cual la autoridad
24 respectiva determinará las medidas o limitaciones que estime necesarias. En el caso
25 de las áreas naturales, además, la entidad correspondiente brindará los permisos,
26 estableciendo los protocolos, las limitaciones y excepciones necesarios para
27 asegurar la protección del medio ambiente. Todos estos permisos se deberán
28 tramitar de forma expedita y deberán ser resueltos en un plazo máximo de quince
29 días hábiles a partir de la solicitud.” --***
- 30 VIII. Que, por su parte, el artículo 8 de la Ley N° 10071 dispone lo siguiente: ***“Los
31 gobiernos locales podrán autorizar la exención de tasas y cánones a las personas
32 físicas o jurídicas beneficiarias de la presente ley. Asimismo, podrán brindar todas
33 las facilidades en el otorgamiento de permisos o autorizaciones necesarios para el
34 desarrollo de estas actividades. Dichos permisos o autorizaciones deberán ser
35 resueltos en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de su solicitud.” --***
- 36 IX. Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 34024 reza lo siguiente: ***“Las
37 dependencias del Sector Público y del Sector Privado, dentro del marco legal
38 respectivo, podrán contribuir con cualquier tipo de recursos, en la medida de sus
39 posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, para el
40 fomento de la industria cinematográfica y audiovisual. Asimismo, las instituciones***

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5267

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

públicas contribuirán aplicando las reglas de simplificación de trámites, eficiencia administrativa y coordinación interinstitucional, incentivando con ello el desarrollo, fortalecimiento y expansión del sector audiovisual.” --

X. Que la producción busca visibilizar la realidad de las personas trans empobrecidas en Costa Rica, mostrando los prejuicios sociales y las discriminaciones estructurales que enfrentan, a través de una narrativa sensible y profundamente humana. Asimismo, pretende generar reflexión sobre la maternidad trans, la otredad y el derecho a existir plenamente, con el propósito de educar, sensibilizar y cautivar a una audiencia global mediante una historia cinematográfica respaldada en experiencias reales.

XI. Que, **en ningún caso**, la presente resolución podrá interpretarse como una exención o dispensa para la producción respecto a su obligación de adquirir permisos para la filmación del proyecto señalado, cumplir con la normativa vigente y los procedimientos administrativos correspondientes ante las instancias públicas y privadas. Toda actividad deberá ajustarse estrictamente a los requisitos legales y regulatorios aplicables a la actividad filmica y audiovisual. --

POR TANTO;

I. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se solicita a las dependencias del sector público que, dentro del marco legal respectivo, brinde el apoyo, asesoría e información que sea requerido para que el proyecto de filmación denominado “¿Adónde van las aves cuando llueve?”, se pueda ejecutar satisfactoriamente. --

II. Se insta respetuosamente a las empresas y organizaciones del sector privado a considerar la posibilidad de apoyar el proyecto de filmación denominado “¿Adónde van las aves cuando llueve?”, dentro del marco de su autonomía y capacidades, mediante colaboración logística, técnica o de servicios, en reconocimiento de los beneficios que este tipo de iniciativas genera para la economía local, el empleo y la proyección del país. --

III. Se hace constar que el productor costarricense el señor **José Luis González Araya**, portador de la cédula de identidad N° 7-0218-0215, brinda servicios de producción como *Productor de Campo* empresa nacional **Tiempo Líquido SRL**, representada por la señora **Patricia Velásquez Guzmán**, titular de la cédula N.º 1-0887-0985. --

IV. Que, para los efectos de la presente resolución, así como para la realización de cualquier trámite o gestión ante instituciones públicas o privadas relacionadas con el proyecto denominado “¿Adónde van las aves cuando llueve?”, se autoriza al señor **José Luis González Araya**, titular de la cédula de identidad N° 7-0218-0215, quien funge como **Productor de campo**, según consta en la solicitud presentada ante esta Comisión. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5268

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

V. Que, con fundamento en la información presentada bajo fe de juramento por la empresa nacional **“Tiempo Líquido SRL”**, y una vez realizado el análisis técnico, se autoriza el inicio de las gestiones correspondientes ante las siguientes instituciones. Esto, en atención a lo manifestado por la productora, quien ha indicado que dichas entidades resultan estratégicas para el adecuado desarrollo del proyecto, ya sea mediante la utilización de locaciones bajo su administración para la realización de filmaciones —conforme a lo establecido en el **artículo 10 de la Ley N.º 10071**— o mediante el eventual **respaldo logístico y/o institucional** que puedan brindar en el marco de sus competencias: -

- a. **Apoyo en Permiso Municipal (Quepos) -**
- b. **Apoyo en Permiso para filmación en edificaciones de entes públicos. -**
- c. **Apoyo en gestión con Cámara De Comercio Costa Rica -**
- d. **Apoyo en gestión con Benemérito Cuerpo de Bomberos -**
- e. **Apoyo en gestión Cruz Roja -**
- f. **Apoyo en gestión Fuerza Pública -**
- g. **Apoyo en gestión ICT -**

VI. Se insta a las instituciones mencionadas a facilitar los canales de comunicación directa con el equipo de producción local autorizado, conforme a los principios de coordinación interinstitucional, eficiencia y simplificación de trámites previstos en la Ley General de la Administración Pública y la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:-Reiterar el dar un visto bueno al uso de los espacios públicos solicitados para poder desarrollar el proyecto de Filmación en Quepos para película ¿Adónde van las aves cuando llueve?-**Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 07. Nota sin número remitido por la señora Mariela Gamboa Calderón, Gerente de Oficina BCR Quepos, documento que textualmente dice: - (...) -----

Por medio de la presente y de la forma más respetuosa yo Mariela Gamboa Calderón cédula 603600582 apoderada del Banco de Costa Rica en Quepos, solicito se autorice permiso a mi representada para realizar la una **Feria de Vehículos**, dicha feria sería efectuada en el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5269

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

Parqueo de nuestro edificio ubicado en Quepos centro costado este del Mercado Municipal de Quepos. Dicha actividad se planea realizar los días: 17,18,19 y 20 de noviembre del presente año, con un horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno, a la actividad Feria de Vehículos, los días: 17,18,19 y 20 de noviembre del presente año, con un horario de 8:30a.m a 4:00 p.m., solicitado por la señora Mariela Gamboa Calderón, Gerente de Oficina BCR Quepos, supeditado al cumplimiento de los requisitos de ley. Trasládese a la Administración Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 08. Oficio DREA-SEC-06-CEC-0087-2025, remitido por el Msc. German Silva Miranda, director de la escuela Cerros, Aguirre, Puntarenas, documento que textualmente dice: - (...) -----

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a ustedes para informales lo siguiente: --

1. Mediante **COSECUTIVO 01-2025** se remitió formulario para el nombramiento y juramentación de terna de Junta De Educación Escuela Cerros Aguirre Puntarenas, en dicho documento, al final del mismo se remitió la siguiente nota: Favor tomar en cuenta los miembros que encabezan cada terna ya que son los que están dispuestos a trabajar en la institución por disponibilidad de tiempo. **El nombramiento de la junta nueva es a partir del 22 de noviembre del 2025. --**
2. Mediante oficio MQ-CM-1557-25-2024-2028 con fecha del 21 de octubre del 2025, se recibió la Notificación del Acuerdo de nombramiento, en el mismo documento en uno de sus párrafos indicaba textualmente lo siguiente: **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Cerros.
3. Mediante oficio MQ-CM-1558-25-2024-2028 con fecha del 28 de octubre del 2025, se recibió la Notificación de Juramentación en la línea 6 del cuerpo del oficio, se anotó textualmente lo siguiente: como Miembros de la Junta de Educación de la Escuela Cerros. --

Por tanto, --

1. Aclarar por cuestión de formalismos, en los acuerdos el nombre correcto de la Junta de Educación, el cual sería **Junta De Educación Escuela Cerros Aguirre Puntarenas.**

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5270

**Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028**

**Aclarar en los acuerdos el Rige de la Junta de Educación Escuela Cerros Aguirre Puntarenas, según se indicó en el Consecutivo 01-2025, 22 de noviembre del 2025. -
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: De acuerdo con lo solicitado por el Msc. German Silva Miranda, director de la escuela Cerros, Aguirre, Puntarenas, en relación con el nombramiento y Juramentación de la Junta de Educación de la escuela Cerros, Aguirre, Puntarenas: Léase para sus efectos de forma correcta; en el acuerdo 06, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, Sesión Ordinaria No. 120-2025, del 14 de octubre del 2025 y en el acto de Juramentación en sesión Ordinaria 122-2025 del 21 de octubre de 2025, como sigue: Junta de Educación, escuela Cerros Aguirre Puntarenas, nombramiento que rige a partir del 22 de noviembre de 2025.. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Oficio 09. 1. Oficio MQ-AI-IAD-011-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal. **2.** Oficio MQ-ALC-1777-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde el traslado del oficio MQ-UTH-502-2025, suscito por Lic. Albin Chaves Vindas, jefe Unidad de Talento Humano Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

Oficio MQ-AI-IAD-011-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal

INFORME DE ADVERTENCIA 011-2025

Asunto: Servicio de Advertencia sobre el acuerdo 28, Artículo Sexto, Informes Varios, de la SO N°046-2024, con respecto al nombramiento del asesor legal del concejo municipal. --

Estimados señores: --

La presente Advertencia se sustenta conforme las competencias conferidas a la Auditoría Interna en los incisos b) y d) del numeral 22, y lo establecido en los incisos a), b) e i) del artículo 32 de la Ley General de Control Interno, los cuales disponen: --

Artículo 22.- Competencias --

Compete a la Auditoría Interna, primordialmente lo siguiente: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5271

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes. --

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. --

Artículo 32.- Deberes

El auditor interno, el sub-auditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes obligaciones: --

a) Cumplir las competencias asignadas por ley. --

b) Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. --

i) Cumplir los otros deberes atinentes a su competencia. --

De acuerdo con el contenido del artículo 21 de la Ley No. 8292 Ley General de Control Interno, la Auditoría Interna es la actividad que debe proporcionar seguridad al ente u órgano estatal, procurando validar y mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen los objetivos institucionales. Asimismo, brinda a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal, técnico y a las sanas prácticas. --

Esta Auditoría Interna revisa el nombramiento del asesor legal del concejo municipal ya que su nombramiento está próximo a vencer (11 noviembre 2025), se consulta al departamento de Talento Humano e indican que para este nombramiento no se realizó concurso por ser un puesto de confianza, se solicita el acuerdo y se concluye lo siguiente: --

El artículo 127 del código municipal dice textualmente: --

“...Artículo 127. – Los servidores municipales interinos y el personal de confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la Carrera administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella. Para los efectos de este artículo, son funcionarios interinos los nombrados para cubrir las ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por la partida de suplencias o por contratos para cubrir necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparada a las partidas de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales. Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el presidente y vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal. El resaltado no es del original...” --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5272

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

1 Como se puede observar no menciona el asesor legal del concejo, sin embargo, el acuerdo
2 crea una figura nueva que no existe en el Código Municipal “Asesor legal de confianza del
3 Concejo Municipal y se basan en un artículo que no menciona esta figura. -----

4 El acuerdo menciona el pronunciamiento PGR-C-213-2024, del 30 de setiembre del 2024,
5 mismo que no se toma en cuenta pues no tiene injerencia en lo que refiere la presente
6 advertencia (se trata de la prohibición y no de su nombramiento). --

7 **Considerando que: --**

8 • El concejo municipal no realizó concurso para la contratación del asesor legal del
9 concejo aduciendo que se fundamenta la contratación de un funcionario de confianza, se
10 considera que existió una mala interpretación del artículo y que además crean una figura que
11 no existe en el código municipal (al menos en este artículo en que se fundamentan Ref. 127
12 CM). --

13 **RECOMENDACIONES --**

14 **AL CONCEJO --**

15 1. Al vencer el nombramiento del asesor legal del concejo municipal realizar el concurso
16 como corresponde ya que según el artículo 127 del código municipal no menciona el asesor
17 legal del concejo municipal como un puesto de confianza, por tanto, debe realizarse un
18 concurso según lo establece el artículo 128 de esta misma norma. --

19 Finalmente, queda bajo la exclusiva responsabilidad del Concejo Municipal de Quepos, la
20 atención oportuna, diligente y objetiva de lo apuntado en el presente servicio, como la
21 ejecución de lo solicitado. Asimismo, se informa que esta unidad de Auditoría Interna, se
22 reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, las
23 actuaciones de los órganos pasivos a los que se dirige la presente advertencia. - **HASTA**
24 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

25 **Oficio MQ-UTH-502-2025, suscito por Lic. Albin Chaves Vindas, jefe Unidad de**
26 **Talento Humano Municipal --**

27 **Asunto: Solicitud de renovación de contrato. --**

28 **Referencia: Oficio N.º MQ-CM-1000-24-2024-2028. --**

29 Estimada señora: --

30 Para efectos de presentar al Concejo Municipal, se solicita respetuosamente indicar si se
31 procederá con la renovación del contrato del Licenciado Marco Zúñiga Zúñiga, quien fue

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5273

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

1 nombrado Asesor Legal de confianza del Concejo Municipal de Quepos, según los siguientes
2 acuerdos adoptados por dicho órgano: --

3 En el Acuerdo N.º 49, artículo sétimo, *Mociones*, adoptado por el Concejo Municipal de
4 Quepos en Sesión Ordinaria N.º 042-2024, celebrada el día martes 22 de octubre de 2024,
5 acuerdo que fue ratificado en la misma sesión, se dispuso: --

6 “El Concejo acuerda nombrar al Licenciado Marco Zúñiga Zúñiga como Asesor Legal de
7 confianza del Concejo Municipal de Quepos, a partir del 1.º de noviembre de 2024.” --

8 Posteriormente, mediante Acuerdo N.º 28, artículo sexto, *Informes varios*, adoptado por el
9 Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N.º 046-2024, celebrada el día martes 12
10 de noviembre de 2024, con la misma integración, y ratificado en esa misma sesión, se acordó:

11 “Dejar sin efecto el Acuerdo N.º 49, artículo sétimo, *Mociones*, adoptado en Sesión
12 Ordinaria N.º 042-2024, y proceder con el nombramiento del Licenciado Marco Zúñiga
13 Zúñiga como Asesor Legal de confianza del Concejo Municipal de Quepos, a partir del 12
14 de noviembre de 2024, por un plazo de un año, quien se compromete a desempeñar sus
15 funciones con integridad, velando por la objetividad y el bien común del cantón. Instruir a
16 la Administración Municipal para formalizar el contrato bajo los términos establecidos en
17 dicho acuerdo.” --

18 Debido a lo anterior, y considerando que el plazo de nombramiento vence el 12 de noviembre
19 de 2025, esta Unidad de Talento Humano solicita se sirva indicar si se procederá con la
20 renovación del contrato del citado profesional, a fin de realizar las gestiones administrativas
21 correspondientes en tiempo y forma.- - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
22 **DOCUMENTO.** -----

23 **SE TOMA NOTA; LA PRESIDENTA MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER**
24 **LAS: 18:04 HORAS, REANUDANDO AL SER LAS 18:18 HORAS.** -----

25 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Una vez leído el documento de la
26 Auditora y existiendo aspectos contradictorios con el acuerdo número 29 de la sesión
27 ordinaria número 047-2024, del 19 de noviembre del 2024, para mejor resolver; que se
28 traslade a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. Solicitar a la
29 administración Municipal un informe completo en relación con el tema y el mismo sea
30 trasladado a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para insumo y resolver
31 en el fondo. Lo anterior en un plazo de diez días. **Se aprueba lo anterior por unanimidad**
32 **de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5274

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

1 **Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz**
2 **Jiménez.** -----

3 **Oficio 10.** Correo remitido por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas, Ingeniero de zona 4-1 Pérez
4 Zeledón del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, en respuesta al oficio MQ-CM-1595-
5 25-2024-2028, referente al acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
6 acordado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión ordinaria No. 122-2025, celebrada
7 el martes 21 de octubre del 2025, documento que textualmente dice: - (...) -----

8 Buenos días, --

9 Con mucho gusto los acompañamos cuando lo consideren oportuno. --

10 Estamos a disposición de colaborar en lo que sea necesario. --

11 Propongo realizar la reunión el próximo jueves en la municipalidad o en la sesión ordinaria
12 o extraordinaria del concejo municipal, según lo dispongan ustedes. - **HASTA AQUÍ LA**
13 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

14 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 10.** -----

15 **Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario:** Hoy estuve en Savegre y
16 observé a un señor soportando sol y lluvia, sentado en el puente con una bandera y unos
17 rótulos que dicen “hueco”. Está ubicado en la orilla, en el respaldón del puente. Sería
18 conveniente que el jueves, a las diez de la mañana, lo llevemos no solo a ese puente, sino
19 también a otros dos: el del Naranjo y el de Boca Vieja, o bien el que está cerca del Arcoíris,
20 Bahía Azul o Topo Gigio, que recibe distintos nombres. Para quienes no conocen la zona, ya
21 les estoy dando una referencia clara. Ojalá todos los compañeros puedan estar presentes el
22 jueves a esa hora para trasladarlo a esos puntos, aprovechando que ya se atendió la
23 preocupación. Sabemos que hay una gran inversión destinada al puente de Savegre, pero lo
24 que realmente necesitamos es una solución inmediata. Se acerca la temporada alta, con
25 bastante turismo, y el puente, en las condiciones actuales, prácticamente no permite el paso.

26 **Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario:** Aprovechando la visita de este
27 señor, quiero señalar que estamos hablando de puentes, pero también es importante
28 mencionar que se han presentado mociones de varios compañeros relacionadas con el acceso
29 a Quepos. No lo digo en nombre propio, porque no se trata de protagonismo; ha sido un
30 esfuerzo conjunto. Hoy, de hecho, venía una moción que desde ya le pido a la señora
31 presidenta que retiremos, porque actualmente están rellenando los huecos con asfalto. Le
32 solicito que no la elimine definitivamente, ya que la voy a necesitar en unos dos o tres meses,
33 cuando ese trabajo se deteriore, porque sabemos que no dura. Lo que corresponde ahora es

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5275

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

preguntar al ingeniero si realmente la ruta Paquita-Quepos está contemplada en un recarpeteo. Lo repito: en Jacó y en la zona sur, después de Dominical, da gusto ver lo que se ha hecho, mientras que la entrada a Quepos sigue en pésimas condiciones. La ruta Paquita-Quepos es un verdadero problema. Y ni hablar de la ruta 616, que desde que se construyó no ha recibido intervención alguna; son los vecinos quienes la limpian. Últimamente se le hizo algo, pero ya está deteriorada nuevamente. Por eso, necesitamos conocer cuál es el plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo para estas rutas. La situación actual no es aceptable. Termino señalando que la entrada desde el BM hasta Manuel Antonio está en condiciones deplorables. Es cansado repetirlo, pero no deja de ser cierto: hablamos del parque más visitado de Costa Rica y, al mismo tiempo, de una de las peores carreteras de acceso a un destino turístico. -----

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Informar al Ing. Greivin Rodríguez Rojas, Ingeniero de zona 4-1 Pérez Zeledón del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, que se convoca a mesa de trabajo para el jueves 13 de noviembre de 2025, a las 10:00am en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 11. Nota SIN NÚMERO, tramitada como denuncia, documento que se le da trato confidencial conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de La Ley N°8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública”. --

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota SIN NÚMERO, tramitada como denuncia, documento que se le da trato confidencial conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de La Ley N°8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, a espera del resultado de la investigación que emita Auditoría Interna al respecto, para lo que se solicita a la Auditoría comunique del mismo al Concejo Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5276

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

**ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA
LEGAL, SÍNDICOS).**

Informe 01. Informe presentado por los regidores Propietarios Hugo Arias Azofeifa, y Señor José Manuel Jara Mora; documento que textualmente dice; - (...) -----

ASUNTO: INFORME DE GIRA DE VIAJE ESPAÑA EN MARZO DEL AÑO 2025

Los suscritos, José Jara Mora y Hugo Arias Azofeifa en nuestra condición de Regidores Propietarios del Concejo Municipal de Quepos, presentamos el siguiente informe de aprovechamiento correspondiente a la gira técnica realizada en el mes de marzo del año 2025 a España, en forma mancomunada (conjunta), a razón de cumplir con los requisitos de transparencia, rendición de cuentas y se presente ante el Concejo Municipal para su debido conocimiento y registro. --

1. INTRODUCCIÓN--

En mi calidad de Regidores Propietarios del Concejo Municipal de Quepos, participamos en una Gira Técnica de Capacitación sobre Cooperación Internacional realizada en España, los días 4, 5, 6 y 7 de marzo del año 2025. --

Esta actividad fue organizada por la Organización para el Desarrollo de América Latina, el Caribe y África (ONWARD) y tuvo como objetivo fortalecer las capacidades en planificación territorial sostenible, economía verde, gestión de fondos internacionales y estrategias de desarrollo local alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La experiencia permitió conocer modelos europeos de gestión ambiental y herramientas prácticas aplicables a la realidad del cantón de Quepos, contribuyendo así al fortalecimiento de la gestión municipal y a la promoción de un desarrollo más sostenible. --

2. OBJETIVO GENERAL DE LA GIRA--

Fortalecer las capacidades técnicas y políticas para promover en Quepos un modelo de desarrollo sostenible basado en la planificación territorial, la economía circular y la gestión de proyectos financiados con fondos internacionales. --

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS --

- Aprender técnicas de planificación territorial alineadas con tendencias globales de sostenibilidad. --
- Conocer los requisitos y mecanismos de las organizaciones internacionales para la aprobación de proyectos. --
- Integrar los ODS en la formulación de proyectos municipales y territoriales. --

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5277

**Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028**

- Identificar fondos y programas europeos de cooperación aplicables al desarrollo local. • Desarrollar habilidades de negociación y liderazgo estratégico para alianzas internacionales. --
- Adquirir herramientas para el monitoreo y evaluación efectiva de proyectos.

4. DESARROLLO DE LA GIRA--

Durante la capacitación participamos en conferencias, talleres y visitas técnicas a municipios españoles que aplican modelos exitosos de gestión ambiental, economía circular y eficiencia energética.--

Los temas tratados incluyeron planificación urbana sostenible, estrategias para reducir la huella ambiental, identificación de fuentes de financiamiento verde, elaboración de proyectos bajo estándares internacionales y mecanismos de evaluación de impacto. --

Asimismo, se compartieron buenas prácticas sobre encadenamientos productivos sostenibles y gobernanza participativa, con énfasis en la articulación público-privada. --

5. PRINCIPALES RESULTADOS Y APRENDIZAJES

Obtuvimos conocimientos para formular proyectos elegibles ante fondos verdes internacionales, incorporar criterios de sostenibilidad en políticas locales y promover la contratación pública verde. --

Aprendimos herramientas para la planificación territorial sostenible, la gestión integral de residuos y la promoción de energías renovables. Además, reforcé mis habilidades de negociación y liderazgo para establecer alianzas de cooperación que benefician al cantón.

6. PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES-

- Crear una Comisión Técnica Municipal que coordine iniciativas verdes y fomente la economía circular. -
- Elaborar un plan de acción municipal para la gestión sostenible de residuos y compras públicas verdes. -
- Promover capacitaciones locales para funcionarios y líderes comunales sobre economía verde y ODS.
- Impulsar la formulación de proyectos de energías renovables y eficiencia hídrica con apoyo internacional. -

7. CONTEXTO LEGAL: -

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5278

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

Código Municipal (Ley N.º 7794): -

- Establece las funciones de los regidores como miembros del Concejo Municipal. -
- Entre sus deberes está participar en comisiones, giras y fiscalización de la gestión municipal. -----

Tribunal Supremo de Elecciones OSE) y el IFED: --

- En sus manuales de formación para autoridades locales se indica que los regidores deben informar al Concejo sobre las actividades realizadas, pero no se establece que el informe deba ser estrictamente individual. --

Práctica municipal: --

- En muchos concejos municipales, cuando dos o más regidores participan en una misma gira, se acostumbra presentar un informe conjunto para evitar duplicidad y dar una visión integral de lo observado. --
- Lo importante es que el informe quede en actas y sea conocido por el Concejo, cumpliendo con los principios de publicidad y control político.

8. CONCLUSIÓN --

La gira representó una experiencia altamente enriquecedora que permitió fortalecer los conocimientos y capacidades para contribuir al desarrollo sostenible de Quepos. --

Los aprendizajes adquiridos serán aplicados mediante propuestas concretas ante el Concejo Municipal, buscando convertir al cantón en un referente local de sostenibilidad, innovación y cooperación internacional. --

Debemos de informar a este honorable Concejo Municipal que el suscrito al regresar al viaje a España de forma inmediata procedimos a realizar la liquidación de viáticos como a derecho corresponde. --

Se adjunta fotografías de la gira, así como la participación en las diferentes actividades. --

Firmamos en la Ciudad de Quepos al ser los 04 días del mes de noviembre del 2025.-

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 01. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: yo quiero decir que en algún momento yo dije en una comisión que se llama de Ambiente, donde participa, Warren, para mí uno de los tantos funcionarios buenos, todos son buenos, pero Warren, como dicen, se sube las mangas en Ambiente. Y en esa comisión yo manifesté, referente al informe, de que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5279

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

ese funcionario deberíamos de darle una participación con algunos compañeros que quisieran ir a Colombia, porque se impactó mucho la funcionalidad del representante de Colombia con el tema de ambiente. O sea, tenemos que aprender, tenemos lo verde, pero no tenemos la metodología, cómo sacarle provecho a eso y creo que es, es un tema de formación, y vuelvo a ratificar, señora Presidenta, de que, en ese momento, pues en esa comisión, se hizo un informe de lo que nosotros vivimos allá, hoy lo estamos plasmando en un documento, pero sí quería hacer referencia a eso, que no es que queremos o quiero ir a Colombia. Gracias a Dios no soy una persona millonaria, pero sí puedo pagar doscientos dólares para ir a Colombia a título personal. Y en esa comisión también yo dije que, si la municipalidad mandaba algún funcionario en el tema de ambiente, lo dije aquí, lo vuelvo a decir, a mí no me tienen que dar un cinco para ir a Colombia. Con muchísimo gusto yo voy, acompaño al funcionario municipal, si este año que viene se saca presupuesto para que esta persona se forme un poquito más de lo que ya es, porque Warren es muy bueno, pero creo que desde ahí ese era el espíritu, es traer esas ideas que nos plantearon en el tema ambiente y principalmente una de las zonas más beneficiadas serían todas las zonas rurales de este cantón. Entonces, lo vuelvo a decir, porque en ese momento, señora Presidenta, dijeron que era que ya queríamos ir a pasear a Colombia y no es así, es un tema de enriquecimiento para esta persona, principalmente el funcionario en el tema de ambiente que es don Warren. Muchas gracias.

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Yo quería dar un poquito de la explicación de ese viaje, cuando yo fui, y fuimos, fuimos tres, pero solo en ese momento solo me pidieron a mí que diera un informe. Yo fui a aprender más de lo que ya yo sabía fui a reforzarme en la parte comunal, a conocer más. En la parte de Europa, fui a conocer más cómo ellos están y fui a, a ver cómo Colombia ha salido de un montón de cosas, y lo más peligroso que está pasando en el cantón de Quepos es con el agua, con el agua. Si sabemos que nosotros teníamos un acueducto, que es en el barrio más bonito que es la Inmaculada y, y ahí le dimos agua a Manuel Antonio y que ahora están diciendo que ya no está alcanzando para más gente, porque le dieron a un proyecto por Amigos del Río y nadie sabe que ya le están negando el agua a algunas casas. Eso fuimos a conocer, fuimos a ver lo de la niñez y fuimos a conocer y yo me traje varias cosas que yo deseaba ponerlas en práctica, pero no somos la Administración. Fui a aprender para ver si podemos como información a la gente de turismo. Yo fui a aprender, yo no fui a pasear. Yo estoy esperando que me llamen en la Fiscalía. Yo hice bien los informes. Le agradezco a don Gilbert y a Hugo, eso sí, tengo que reconocerlos, que me orientaron, me ayudaron, porque tampoco la plata alcanzaba. Yo soy consciente que iba con dos personas bien, pero que esto ha traído en las redes sociales, ver cómo joden, la personalidad de la persona o como si ahí no hay nada que investigar, para que una persona de estas ponga a decir que vayan hasta la Fiscalía. Yo estaba deseando que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5280

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

llegara este informe, porque yo a la Fiscalía o a las leyes de Costa Rica las respeto y si yo tengo que ir a dar la cara, porque siempre me he cuidado de los fondos públicos. Pero no se vale cuando juegan con la dignidad de las personas o quieren bajar de esa manera. Ahí queda ese informe. Lo di hasta que me dio la gana, porque tampoco la ley estaba para que yo lo diera en el momento. Fue hasta que a mí me dio la gana porque todo salió como tenía que ser. Muchas gracias, señora presidenta, por darme este, eh, esta, este momentico para expresarme, porque todavía me tengo que expresar más, pero todo a su momento. Gracias.

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido y por cumplido la gestión de presentación del Informe Gira a España presentado por los regidores Propietarios Hugo Arias Azofeifa, y Señor José Manuel Jara Mora. Comuníquese a la Auditoria Interna como parte del cumplimiento en relación con el Informe de Advertencia MQ-AI-IAD-008-2025. Así como a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, como insumo de estudio del caso. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, Gilbert Cruz Jiménez, se excusa de vota el Regidor José Manuel Jara Mora, vota en su lugar la Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente, se excusa de votar el Regidor Hugo Arias Azofeifa, vota en su lugar el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente. ---**

Informe 02. Oficio MQ-ALC-1693-2025, remitido por el Señor. Yehudy Mora Sequeira, Alcalde a.i. Municipal de Quepos, que corresponde al traslado del oficio MQ-UAS-125-2025, suscrito por Lic. Alex Zamora Sánchez, encargado de la Unidad Administración de Servicios; documento que textualmente dice: - (...) -----

Por este medio se traslada para su conocimiento y trámite correspondiente, la nota referente a la solicitud presentada por el señor Henry Acosta Vindas, arrendatario del local comercial número 11 del Mercado Municipal de Quepos, en relación con un cambio de actividad económica. Al respecto, se informa lo siguiente: --

1. El señor Acosta Vindas es titular de un contrato de arrendamiento vigente con la Municipalidad de Quepos sobre el local comercial mencionado, y a la fecha se encuentra al día con sus obligaciones contractuales. --
2. Actualmente, el local 11 cuenta con una patente activa para la actividad de pago de servicios. --
3. En cuanto a la nueva actividad solicitada, correspondiente a **“Panadería y venta de quesos”**, esta Administración ha realizado el análisis correspondiente y concluye que no existe objeción ni impedimento reglamentario para su ejecución, conforme a la normativa vigente del Mercado Municipal. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5281

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

4. Se ha verificado que la actividad propuesta no representa una ventaja indebida en relación con las actividades comerciales que se desarrollan en otros locales del Mercado Municipal. --

5. Cabe indicar que el contribuyente anteriormente había solicitado un cambio de actividad a “Tienda y Variedades”, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal. No obstante, según lo manifestado en el documento que acompaña esta gestión, no le ha sido posible llevar a cabo dicha actividad, razón por la cual presenta esta nueva solicitud. --

Por lo anterior, y conforme a la reglamentación vigente, esta Unidad encuentra procedente la solicitud del señor Henry Acosta Vindas. En consecuencia, se remite la presente para que de obtener el visto bueno de Alcaldía Municipal, este trámite sea trasladado al Concejo Municipal, para que, con base en lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del Mercado Municipal –el cual establece que es competencia del Concejo Municipal autorizar el cambio de destino de las actividades comerciales en el inmueble municipal, previo estudio técnico por parte de la Administración Municipal, se valore y determine la aprobación o no de la nueva actividad solicitada.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL INFORME 02: -----

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: este asunto tiene ya ratifico. Ajá, ya se había, ya se había hecho la investigación y Alex había dado la recomendación, el señor lo que ha estado esperando para, para poner creo que una venta de quesos o pan, pero yo creo que ya todo eso ya había hecho, todas las instancias necesarias. De parte de la administración se le había dado el visto bueno, y antes de eso, hace un tiempillo, también había hecho la vuelta para, para alquilarlo con otra persona, pero, al final se le quitó la otra persona que, que ya le hizo la vuelta completa aquí con nosotros, todo se hizo la investigación y ya se le había dado permiso para arrendar a otro, pero ese otro se quitó. Entonces, ahora lo que quedó fue y Alex dijo que no había ningún choque entre los demás vendedores de ahí en, el mercado que no chocaba el cambio de la actividad, yo creo que ya está todo, ya pasó por Jurídicos, inclusive, Sí, el primero, pero este ya se vino seguido, y Alex dice que no hay ninguna objeción, ya ese local le había dado toda la vuelta completa de todos los permisos y trámites y todo lo que se ocupaba. Nosotros lo hemos aprobado. Nada más que él al final se le quitó la persona que tenía y entonces ahora busca otro, pero ya ese local ya hizo todo. ----

Indica el Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente: Lo que está diciendo don Gilbert, tiene razón, vea. Él ya había solicitado un permiso anteriormente. Él hace tiempo viene con ese problema porque el local lo tiene, pero tuvo que hacerle unas mejoras. Luego, él solicitó

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5282

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

el permiso y solamente faltaba el visto bueno de aquí, que creo que ya se había dado. Pero cuando iba a hacer el primer negocio, creo que no le salió, como dice Gilbert. Ahora creo que está haciendo otra vez el trámite y, según entiendo, todo está en orden, hay un visto bueno de, de parte de Alex, que es el que maneja lo del mercado, en diferentes ocasiones me ha comentado el caballero que a él lo que lo preocupa es que él sigue pagando el impuesto y eso, y el local está cerrado, él no está generando nada. Entonces, él ha sufrido un atraso y, lamentablemente, ha tenido que sacar plata ya de su bolsa para, para ir solventando esos gastos y eso. Entonces, de una forma muy, muy cordial, él me pidió que intercediera hoy para, para ver si se podía tomar una buena decisión con respecto a eso, para ver si él abre o si él puede empezar a generar ahí. Eh, ahí dice el documento que no hay competencia con ninguno de los otros comerciantes ni nada. Entonces, apoyando lo que dice Gilbert, creo que como que ya más bien ya se aprobó una vez, otra vez y si ya pasa una tercera vez, lo que va a tener es una pérdida económica el caballero, que yo siento que no es justo también de nuestra parte. -----

SE TOMA NOTA; LA PRESIDENTA MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 17:51HORAS Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 19:00HORAS. -----

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal el oficio MQ-UAS-125-2025, suscrito por Lic. Alex Zamora Sánchez, encargado de la Unidad Administración de Servicios, para que aclare la redacción del párrafo final de este, y que en adelante se brinde una recomendación, lo anterior en un plazo de ocho días. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo, y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo. Voto positivo de los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora. Voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

Informe 03. Oficio MQ-ALC-1696-2025, remitido por el Señor. Yehudy Mora Sequeira, Alcalde a.i. Municipal de Quepos, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGC-177-2025, suscrito por la Licda. Idania Peña Barahona jefe Unidad de Gestión de Cobros; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Ref. MQ-ALC-1470-2025 (Informe de deuda Alfaro Mora Francisca) --

Estimado señor: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5283

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

Por este medio le saludo y comunico lo siguiente: --

De acuerdo con el Oficio N° MQ-UGC-137-2025, y relacionado a informe de la deuda por concepto del servicio de recolección de basura de la señora **Francisca Alfaro Mora**, cédula N.º 0602010301, en la cual solicita un **arreglo de pago** el cual consistente en un abono inicial de ¢50.000,00 y cuotas de ¢25.000,00 hasta la cancelación de la deuda, manteniendo al día los trimestres venideros. --

Por lo cual y de acuerdo con lo solicitado mediante el Oficio MQ-ALC-1470-2025, esta servidora, recomienda de manera positiva, la propuesta que realizo la señora Alfaro Mora, correspondiendo al **Concejo Municipal** autorizar arreglos de pago mayores a un año, cuyo fin es la **recuperación de los tributos municipales adeudados. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 03: Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Sí, bueno, dirás que qué lástima que, que no sé, pero el asunto es que esa muchacha, pues esa señora, sí sería bueno ayudarla y bajo la ley, ¿verdad?, que tiene que ser. Pero sí, ella, ellos han pasado un momento muy difícil con la muerte del esposo. Creo que es de la Inmaculada del CNP. Creo que es esa propiedad es la que está al frente de la, de la bomba de la Inmaculada. Si es esa persona, pues es bueno que como Concejo Municipal y, eh, podamos, en verdad, este, ayudar en ese caso, hasta donde la ley nos permita. -----

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Aceptar el arreglo de pago solicitado por la señora Francisca Alfaro Mora, cédula 6 0201 0301, según las siguientes condiciones: Abono inicial ¢50.000, y cuotas de ¢31.000.00 hasta la cancelación de la deuda a tres años máximo, manteniendo al día los trimestres venideros. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 04. Oficio MQ-ALC-1703-2025, remitido por el Señor. Yehudy Mora Sequeira, Alcalde a.i. Municipal de Quepos, documento que corresponde al traslado del oficio MQ-UGC-178-2025, suscrito por la Licda. Idania Peña Barahona jefe Unidad de Gestión de Cobros; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Informe de deuda Calderón Valverde Heiner --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5284

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

1 Estimado señor:-----

2 Por este medio le saludo y brindo informe de solicitud de arreglo de pago, del señor Heiner
3 Calderón Valverde, para que el mismo sea de conocimiento y aprobación por parte del
4 Concejo Municipal, por lo cual detallo lo siguiente: --

5 Se recibe documento presentado por el señor Calderón Valverde, cédula de identidad N.º
6 0205780593, vecino de Proyecto Jardines del Río, Casa A-2, relacionado con la morosidad
7 proveniente de la finca N.º 6-227206-001.--

8 La deuda total asciende a ¢686.725.00, desglosada de la siguiente manera: --

- 9 • Servicio de recolección de basura: ¢430.940.00 principal, ¢104.755.00 interés,
10 ¢45.065.00 multa. Total: ¢580.760.00. --
11 • Impuesto de bienes inmuebles (IV trimestre 2018 – IV trimestre 2025): ¢75.000.00
12 principal, ¢20.165.00 interés, ¢9.195.00 multa. Total: ¢104.360.00. --
13 • Avisos de cobro (5): ¢1.250.00 principal, ¢355.00 multas. Total: ¢1.605.00. --

14 **Condición socioeconómica --**

15 El señor Calderón expone que sufrió un accidente de tránsito que le dejó secuelas
16 permanentes, por lo que recibe pensión por discapacidad de ¢82.000.00 mensuales. Vive con
17 su esposa (dedicada a su cuidado) y tres hijos estudiantes. Aporta carné de discapacidad y
18 comprobante de pensión. --

19 Solicitud presentada --

20 Propone un abono inicial de ¢10.000.00 y cuotas mensuales de ¢10.000.00,
21 comprometiéndose además a mantener al día los pagos futuros. --

22 **Revisión efectuada --**

- 23 • El último pago registrado en el Sistema Gráfico Municipal corresponde a setiembre
24 de 2018. --
25 • No gestionó la exoneración de bienes inmuebles en los años 2019 al 2024. --
26 • La cuota ofrecida (¢10.000.00) representa aproximadamente un 1,5 % de la deuda,
27 cuando usualmente se solicita un 30 % de abono inicial. --
28 • Bajo esta propuesta, el plazo de cancelación sería de casi 6 años. --

29 **Conclusión -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5285

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

El presente informe se emite como recomendación positiva, dejando a discreción del Concejo Municipal la autorización o modificación de las condiciones planteadas, en atención a que los arreglos de pago superiores a un año requieren su aprobación. El objetivo principal es procurar la recuperación de los tributos municipales adeudados. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Aceptar el arreglo de pago solicitado por el señor Calderón Valverde Heiner, cédula 2 0578 0593, por la deuda total que asciende a ¢686.725.00, según las siguientes condiciones: Abono inicial ¢10.000, y cuotas de ¢18.000.00 hasta la cancelación de la deuda a tres años máximo, manteniendo al día los trimestres venideros. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Informe 05. Oficio MQ-ALC-1844-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGC-195-2025, suscrito por LA Licda. Idania Peña Barahona jefe Unidad de Gestión de Cobros; documento que textualmente dice: - (...) -----

Por este medio le saludo y comunico lo siguiente: --

Se recibe documento presentado por el señor, Vargas Elizondo Orlando, cédula de identidad número 0104970570, y vecino de Hatillo Viejo de Quepos, relacionado a morosidad por los Tributos y servicios Municipales (Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Servicio de Recolección de Basura y patentes), de las propiedades con número consecutivo 906729, 904486 y 906757, por la suma principal de ¢2.512.695.00, interés por la suma de ¢374.340.00, multa por la suma de ¢353.015.00, para un gran total de **¢3.240.050.00** (tres millones doscientos cuarenta mil con cincuenta colones), de los periodos comprendidos desde el I trimestre 2022, hasta el IV trimestre del 2025 y con el cálculo de multa e interés al día de 30-11-2025. --

Que, el señor Vargas Elizondo, presenta documento en donde su deseo es contar con la aprobación por parte del Concejo Municipal, de un arreglo de pago, a largo plazo en donde se compromete a dar un abono inicial de ¢200.000.00 y el saldo cancelarlo en cuotas mensuales de ¢96.000.00, (aproximadamente), hasta la cancelación de este, así como también llevar al día el pago de los trimestres venideros. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5286

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

Por lo que revisado el caso anterior informo lo siguiente: --

De acuerdo con la base de datos del Sistema Gráfico Municipal, el último pago registrado fue en diciembre del año 2023. --

Que de acuerdo con el monto de la cuota principal que está indicando el señor Vargas Elizondo, de los ¢200.000.00, representa un 6.22% de lo adeudado, en donde generalmente se le solicita al administrado el 30 %. --

Con la propuesta que hace el señor, en dar como abono inicial la suma de ¢200.000.00 y el saldo a mensualidades de ¢96.000.00, nos daría un arreglo de pago a largo plazo por 36 meses que equivale a 3 años. --

Este informe solo tiene carácter de recomendación positivo, ya que es el Concejo Municipal, el ente autorizado en extender o variar las condiciones de arreglo de pago que se extienden a más de un año plazo, y que, de ser aprobado este convenio de pago, el fin primordial del mismo es la recuperación de las deudas, por el concepto de los Tributos Municipales. -

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la recomendación presentada por la Unidad de Gestión de Cobros según oficio MQ-UGC-195-2025. Por ende, aceptar el arreglo de pago solicitado por el señor Vargas Elizondo Orlando, cédula 1 0497 0570 según la recomendación propuesta en dicho informe: total de la deuda ¢3.240.050.00 (tres millones doscientos cuarenta mil con cincuenta colones), dar un abono inicial de ¢200.000.00 y el saldo cancelarlo en cuotas mensuales de ¢96.000.00, (aproximadamente), hasta la cancelación de este, así como también llevar al día el pago de los trimestres venideros. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 06. Oficio MQ-ALC-1844-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UPV-116-2025, suscrito por el Lic. Jonathan Mesen Jiménez, jefe Unidad Proveeduría Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE INFRUCTUOSO – PARA PRESENTAR AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5287

**Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028**

La presente es para ser de conocimiento al honorable Concejo Municipal la recomendación de declaratoria de infructuoso del Remate 2025RE-000001-0023700001, en los siguientes términos: --

Resultando que: --

- 1) Se promueve el Remate con el objeto de “REMATE DEL LOCALES COMERCIALES N° 16 Y19 DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE QUEPOS.”--
- 2) Que la solicitud de contratación se realizó mediante decisión inicial MQ-UAS-REMATE-001-2025 y MQ-UAS-REMATE-002-2025, firmado por el licenciado Alex Zamora Sánchez, encargado de la Unidad de Administración de Servicios. --
- 3) En se transcribe el acuerdo 30 y 31, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 108-2025, celebrada el martes 26 de agosto del 2025; Concejo Municipal aprueba el pliego de condiciones de licitación mayor 2025RE-000001-0023700001. --
- 4) Que el día 03 de octubre del año en curso a las 10:00 am concluyó el plazo para la recepción de las pujas. --

Considerando que: --

- 1) NO se recibieron pujas u ofertas: --

Por lo tanto --

Dando fe de que se ha cumplido a cabalidad con todo lo normado en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, la unidad de Proveeduría recomienda declarar infructuoso el remate número 2025RE-000001-0023700001, asimismo se solicita que se apruebe volver a publicar el pliego de condiciones para habilitar el plazo de recepción de pujas u ofertas. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: 1. Aprobar en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-UPV-116-2025, suscrito por el Lic. Jonathan Mesen Jiménez, jefe Unidad Proveeduría Municipal. Por ende: declarar infructuoso el remate número 2025RE-000001-0023700001, asimismo aprobar publicar nuevamente el pliego de condiciones para habilitar el plazo de recepción de pujas u ofertas. 2. Solicitar a la Administración Municipal informe cual es el monto base de la puja de remate de esos dos locales del Mercado Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5288

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

1 trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque
2 Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y
3 Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---

4 **Informe 07.** Oficio MQ-ALC-1822-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
5 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-525-2025, suscrito por
6 el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, documento que textualmente
7 dice;-(...) -----

8 **Asunto:** Se contesta MQ-ALC-1780-2025 --

9 **Referencia:** MQ-CM-1507-25-2024-2028 --

10 Estimada Señora: --

11 Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de
12 Quepos, una vez analizado el contenido del escrito adjunto que fue presentado por el señor
13 Carlos Ricardo Morales ante el Concejo Municipal, esta Asesoría manifiesta como sigue: --

- 14 1. Es pertinente indicar que ni la Alcaldía ni mucho menos esta Asesoría jurídica tiene
15 potestad para emitir una resolución final ante una solicitud de declaratoria de calle
16 pública. --
17 2. El Reglamento vigente de declaratoria de calles públicas indica que es el Concejo
18 Municipal el que debe resolver dichas solicitudes una vez que cuenta con todos los
19 informes técnicos respectivos. --
20 3. Ahora bien, considera respetuosamente esta asesoría que respecto de este tema en
21 concreto ya el Concejo Municipal cuenta con los informes técnicos de Zona Marítimo
22 terrestre, topografía y ambiental para emitir la resolución correspondiente. - **HASTA**
23 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

24 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el oficio MQ-AJ-525-2025,
25 suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica a la Comisión
26 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y dictamen. **Se aprueba lo**
27 **anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha**
28 **Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras Hugo Arias**
29 **Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

30 **Informe 08.** Oficio MQ-ALC-1823-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
31 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-CAJ-008-2025, suscrito

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5289

**Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028**

por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, adjunto con los oficios MQ-DGI-22-2025 del Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura y MQ-UZMT-UGA-01-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal y Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión Ambiental Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

MQ-AJ-CAJ-008-2025 --

Señora --

**Patricia Bolaños Murillo --
Alcaldesa --
Municipalidad de Quepos --**

Asunto: Traslado de Oficio MQ-CM-132-25-2024-2028 --

Referencia: Se contesta Oficio MQ-ALC-187-2025 --

Estimado Señor: --

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, procedo a dar respuesta al Oficio MQ-ALC-187-2025, en el cual se traslada el Acuerdo 20, artículo Sexto, de la Sesión Ordinaria No- 059-2025 donde se conoce Dictamen MQ-CMZMT-003-2024-2026 de la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre. En dicho Dictamen se estudia una situación expuesta por un solicitante de una concesión, en la cual el MINAE delimitó como humedal una zona del área que pide en concesión, y que incluso, dicha delimitación dejó como fundo enclavado el terreno que el tramita en concesión. Por ese motivo, solicitó al Concejo Municipal, básicamente que: --

1.- Que el Concejo Municipal de Quepos pida al SINAC ACOPAC MINAE la anulación de ese humedal con base a un informe técnico privado que el mismo presenta y pone a disposición de la Municipalidad. --

2.- Que se pida la nulidad de lo actuado y el retorno de los terrenos catastrados a nombre de la Municipalidad. --

3.- Cumplido ese punto, que se continúe y termine con el trámite de su solicitud de concesión.

4.- De negarse el MINAE, se solicite una revisión inmediata del derrotero correcto, pues con dicha delimitación parte del terreno que solicita en concesión queda enclavado. --

5.- Se continúe el trámite de concesión del resto. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5290

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

6.- Y de continuar la negatoria del MINAE, la Municipalidad entable las acciones legales para recuperar ese terreno. Y que se le permita participar en dichos procesos legales, como tercero interesado. --

I.SOBRE LA PERTINENCIA DEL CRITERIO SOLICITADO: --

Entre las muchas funciones que tiene este departamento, está la de brindar asesoría jurídica a las diferentes instancias de esta Municipalidad. Sin embargo, dicha función asesora no puede entenderse como una sustitución de la Administración activa, es decir aquella que genera actos administrativos que afecten de manera concreta a administrados o funcionarios municipales de manera singular, pues la administración activa es la única competente de acuerdo con sus tareas para resolver los casos concretos sometidos a su conocimiento. Esta Asesoría brinda criterios legales que pueden o no ser atendidos por el Jefe del Departamento que consulta, pero en última instancia, es éste quien, bajo su responsabilidad, debe resolver puntualmente en el ámbito de sus actividades típicas. --

II.SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE: --

El criterio jurídico solicitado involucra la siguiente normativa: --

1.- Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043 --

Artículo 11.- Zona pública es también, sea cual fuere su extensión, la ocupada por todos los manglares de los litorales continentales e insulares y esteros del territorio nacional.-

*Artículo 39.- **Solamente en la zona restringida podrán otorgarse concesiones referentes a la zona marítimo terrestre, salvo disposiciones especiales de esta ley. (La negrita no es del original)** --*

Artículo 40.- Unicamente las municipalidades podrán otorgar concesiones en las zonas restringidas correspondientes a la zona marítimo terrestre de su respectiva jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en esta ley, salvo las excepciones que ella establece. --

Artículo 41.- Las concesiones serán únicamente para el uso y disfrute de áreas determinadas en la zona restringida, por el plazo y bajo las condiciones que esta ley establece. --

2.- Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 7841-P --

*Artículo 4º.- De acuerdo con el decreto N° 7210-A de 19 de julio de 1977, **los manglares o bosques salados que existen en los litorales continentales o insulares y esteros del territorio nacional, y que forman parte de la zona pública en la zona marítimo terrestre, constituyen***

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5291

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

Reserva Forestal y están afectos a la Ley Forestal y a todas las disposiciones de ese decreto.
Partiendo de la línea de vegetación a la orilla de los esteros y del límite de los manglares o
bosques salados cuando éstos se extiendan por más de 50 metros de la pleamar ordinaria,
comienza la zona restringida. **(La negrita no es del original) --**

3.- Ley Forestal --

ARTICULO 1.- Objetivos --

La presente ley establece, como función esencial y prioritaria del Estado, velar por la
conservación, protección y administración de los bosques naturales y por la producción, el
aprovechamiento, la industrialización y el fomento de los recursos forestales del país
destinados a ese fin, de acuerdo con el principio de uso adecuado y sostenible de los recursos
naturales renovables. Además, velará por la generación de empleo y el incremento del nivel
de vida de la población rural, mediante su efectiva incorporación a las actividades
silviculturales. --

**En virtud del interés público y salvo lo estipulado en el artículo 18 de esta ley, se prohíbe
la corta o el aprovechamiento de los bosques en parques nacionales, reservas biológicas,
manglares, zonas protectoras, refugios de vida silvestre y reservas forestales propiedad del
Estado. (La negrita no es del original) --**

ARTICULO 13.- Constitución y administración. El patrimonio natural del Estado estará
constituido por los bosques y terrenos forestales de las reservas nacionales, de las áreas
declaradas inalienables, de las fincas inscritas a su nombre y de las pertenecientes a
municipalidades, instituciones autónomas y demás organismos de la Administración
Pública, excepto inmuebles que garanticen operaciones crediticias con el Sistema Bancario
Nacional e ingresen a formar parte de su patrimonio. --

El Ministerio del Ambiente y Energía administrará el patrimonio. Cuando proceda, por
medio de la Procuraduría General de la República, inscribirá los terrenos en el Registro
Público de la Propiedad como fincas individualizadas de propiedad del Estado. --

Las organizaciones no gubernamentales que adquieran bienes inmuebles con bosque o de
aptitud forestal, con fondos provenientes de donaciones o del erario, que se hayan obtenido
a nombre del Estado, deberán traspasarlos a nombre de este. **(La negrita no es del original)**

4.- Respecto al Patrimonio Natural del estado la Sala Constitucional estableció que: --

«El Patrimonio Natural del Estado es un bien de dominio público cuya conservación y
administración están encomendadas, por la ley, al Ministerio del Ambiente y Energía,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5292

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

1 *mediante el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Ley Forestal, arts. 6 inciso a y 13*
2 *pfo.2º, y 14; Ley Orgánica del Ambiente, artículo 32, párrafo. 2º). Lo integran dos*
3 *importantes componentes: a) Las Áreas Silvestres Protegidas, cualquiera sea su categoría*
4 *de manejo, declaradas por Ley o Decreto Ejecutivo: reservas forestales, zonas protectoras,*
5 *parques nacionales, reservas biológicas, refugios nacionales de vida silvestre, humedales y*
6 *monumentos naturales (Ley Forestal 7575, arts. 1º, párrafo. 2º, 3º inciso i; Ley Orgánica*
7 *del Ambiente 7554, artículo 32; Ley de Biodiversidad N° 7788, arts. 22 y siguientes y 58;*
8 *Ley del Servicio de Parques Nacionales N° 6084, artículo 3º incisos d y f, en relación con la*
9 *Ley Orgánica del MINAE N° 7152 y su Reglamento; Ley de Conservación de la Vida*
10 *Silvestre N° 7317, artículo 82, inciso a). b) Los demás bosques y terrenos forestales o de*
11 *aptitud forestal del Estado e instituciones públicas (artículo 13 de la Ley Forestal), que*
12 *tienen una afectación legal inmediata. Para la zona marítimo terrestre, la misma Ley 6043*
13 *(artículo 73) excluye de su ámbito las Áreas Silvestres Protegidas y las sujeta a su propia*
14 *legislación. El resto de áreas boscosas y terrenos de aptitud forestal de los litorales, están*
15 *también bajo la administración del Ministerio del Ambiente y se rigen por su normativa*
16 *específica (Ley Forestal, artículo 13 y concordantes)» Sala Constitucional, sentencia No.*
17 *2008-16975 de las 14:53 hrs. de 12 de noviembre de 2008. --*

18 **5.- El Dictamen C-297-2004** de la Procuraduría General de la República, en lo conducente
19 indicó que: --

20 *(...) 2) BOSQUES Y TERRENOS FORESTALES DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE*
21 *INTEGRAN EL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y SE RIGEN POR LA LEY*
22 *FORESTAL --*

23 *" El Patrimonio Natural del Estado es aplicable a todos los bienes nacionales donde hayan*
24 *recursos naturales forestales (SALA CONSTITUCIONAL, voto 4587-97, considerando IV).*

25 *Los bosques y terrenos forestales ubicados en la zona marítimo terrestre, dentro de las*
26 *áreas inalienables, de titularidad estatal, constituyen bienes integrantes del Patrimonio*
27 *Natural del Estado, en virtud de la afectación inmediata, sin concurrencia de la*
28 *Administración, que hace la Ley Forestal (arts.13 y 14), e invalida los actos administrativos*
29 *de enajenación o aplicación a otros usos (SALA CONSTITUCIONAL, voto 3789-92). --*

30 *Como la demanialidad es obra del legislador y se proyecta sobre la categoría de bienes*
31 *descritos en el citado artículo 13, la clasificación a que alude el numeral 15 ibid es un acto*
32 *de constatación o corroboración protectora, para impedir la salida anómala de los*
33 *inmuebles forestales o boscosos del Patrimonio Natural del Estado. El término "quedarán"*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5293

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

que emplea ha de entenderse como sinónimo de "permanecerán", "se mantendrán incorporados". --

Bajo la normativa actual se impone una interpretación sistemática y armónica de los artículos 1° de la Ley 6043 (sobre la Zona Marítimo Terrestre) con el 13, 14 y 15 de la Ley 7575 (Ley Forestal), y de estos entre sí. La Ley Forestal opera un cambio de destino, usos o aprovechamiento, traslado de competencia para la administración, planificación, conservación y protección de los bienes. --

Las Municipalidades están inhibidas para otorgar concesiones sobre los bosques o terrenos forestales de la zona marítimo terrestre que integran el Patrimonio Natural del Estado y no administran. --

Las áreas silvestres protegidas del Patrimonio Natural del Estado ubicadas en la zona marítimo terrestre, están excluidas de la aplicación de la Ley 6043, por expresa disposición de su artículo 73, y se rigen por la legislación respectiva". (Opinión Jurídica O. J.-014-2004) (...) --

(La negrita no es del original) --

III. ANTECEDENTES:

Verificando el decir del administrado en su solicitud ante el Concejo Municipal, esta Asesoría mediante consulta en línea al Registro Nacional, la cual se aporta, encontró que la finca Matrícula 206295-000, cuyo plano es el P-1734945-2014, aparece inscrito a nombre del MINAE, como **PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO.** --

Dicha área afecta directamente el plano de la solicitud de concesión, bajo expediente PE-44, abarcando parte del área solicitada, que realiza el administrado ante la Municipalidad, objeto de esta consulta. --

IV. CONCLUSIONES: --

A la luz de la normativa previamente citada, así también de la Jurisprudencia Constitucional y criterios de la Procuraduría General, relacionados, esta Asesoría concluye lo siguiente: --

A.- Que la solicitud, bajo expediente PE-44, **abarca en parte un área ya inscrita formalmente como propiedad del MINAE, y considerada PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5294

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

B.- Que acatando el principio de legalidad, **la Municipalidad no podría tramitar y menos otorgar una concesión que abarque total o parcialmente PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO.** -

C.- Por lo anterior, **debe la Municipalidad archivar la solicitud bajo expediente PE-44,** ya que lo que allí pide un administrado resulta legalmente inviable. -

D.- **Que si es posible que se presenten nuevas solicitudes de concesión,** en ese lugar, siempre y cuando los croquis y las solicitudes sean exclusivamente sobre el área que no se encuentra afectada por la declaratoria de PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO. -

E.- Respecto a la anulación de la declaratoria de Patrimonio Natural por parte de las autoridades del MINAE, si así lo estimaba conveniente, a partir de criterios técnicos y científicos, **el Concejo Municipal puede acordar que la Administración establezca los procesos contenciosos que considere, contra el ESTADO, y de así quererlo el administrado, puede participar en ellos como tercero interesado. ES TODO. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos y Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre el oficio MQ-AJ-CAJ-008-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, adjunto con los oficios MQ-DGI-22-2025 del Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura y MQ-UZMT-UGA-01-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal y Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión Ambiental Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 09. Oficio MQ-ALC-1826-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UPM-022-2025, suscrito por la Licda. Sharon Corrales Montes, Jefe de Policía Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Donación de Botas para oficiales de Seguridad Interna --

Sra. Patricia Bolaños Murillo Alcaldesa Municipal Municipalidad de Quepos --

Estimada señora: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5295

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

1 Reciba un cordial saludo. --

2 Le informo que el día de ayer la Licda. Andrea Navarro Segura, encargada del Enlace de
3 Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Policía Municipal de San José, bajo la
4 dirección del señor Marcelo Solano, compartió información sobre una donación de botas y
5 zapatos. --

6 Ante esta comunicación, consulté específicamente por botas policiales, y me indicó que
7 cuentan con 17 pares de botas policiales en diferentes tallas. Estoy convencida de que estos
8 podrían ser de gran utilidad para el personal de Seguridad Interna mientras se reciben los
9 equipos adquiridos para ellos. --

10 Agradezco mucho si podemos coordinar la logística para el retiro de estos artículos en San
11 José. Quedo atenta a su confirmación. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
12 **DOCUMENTO.** -----

13 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Aceptar y agradecer la donación de 17
14 pares de botas policiales, por parte de la Municipalidad de San José. Lo anterior supeditado
15 a que se aporte donde se evidencia de manera formal los documentos de esta donación. **Se**
16 **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de**
17 **la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
18 **(cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba**
19 **(cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**
20 **Ericka Castillo Porras Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO**
21 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO**
22 **EN FIRME.** -----

23 **Informe 10.** Informe MQ-PM-170-25-2024-2026, remitido por el Señor Gilbert Cruz
24 Jiménez, en calidad de Presidente Municipal en su momento, documento que textualmente
25 dice: - (...) -----

26 Conforme el acuerdo 19, Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de
27 Quepos, en Sesión Ordinaria No.197-2022, que establece que *se autoriza a la Presidencia*
28 *Municipal, a emitir los informes requeridos por las diferentes autoridades judiciales, en*
29 *representación del concejo Municipal de Quepos, y que posterior la presidencia municipal*
30 *informe al concejo municipal respecto al informe brindado*, esta presidencia mediante el
31 oficio MQ-PM-168-25-2024-2026, procedió a responder la solicitud de información
32 solicitada por el Tribunal Contencioso Administrativo dentro del proceso de Jerarquía
33 Impropia 22-005090-1027-CA-4, dentro del plazo concedido en resolución de las 15:10

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5296

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

1 horas del veintiuno de octubre del 2025, notificada por correo electrónico a este Concejo
2 Municipal al ser las 16:17 horas del 21 de octubre de 2025, mismo que se relaciona con el
3 recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Elvin Condega Diaz
4 al acuerdo 33, Artículo Séptimo, Mociones de la sesión ordinaria 173-2022. Se adjunta así los
5 documentos en mención dejando constancia así de lo actuado por parte de la Presidencia
6 Municipal al respecto. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -

7 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del comunicado del
8 Informe MQ-PM-170-25-2024-2026, remitido por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, en calidad
9 de Presidente Municipal en su momento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los**
10 **regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea**
11 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores;**
12 **Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias**
13 **Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
14 **COMISIÓN.** -----

15 **Informe 11.** Informe MQ-AJCM-INF-072-2025, remitido por el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga,
16 Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: -(...)

17 **ASUNTO:** Criterio legal sobre la propuesta de Convenio para la Emisión Descentralizada de
18 Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para Uso Interno en Entidades Exentas y la
19 Municipalidad de Quepos. --

20 **REFERENCIA:** Se refiere al oficio MQ-CM-1268-25-2024-2028 --

21 Estimados (as) señores (as): --

22 El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-1268-25-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 26,
23 Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
24 Ordinaria No. 107-2025, celebrada el martes 12 de agosto del 2025, en el cual se solicita un
25 estudio legal del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal de Quepos
26 del “Convenio para la Emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza
27 Registral para Uso Interno en Entidades Exentas”, con la finalidad de que sirva como insumo
28 para la resolución final del Concejo Municipal de Quepos. --

29 En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis de la propuesta de **CONVENIO**
30 **PARA LA EMISIÓN DESCENTRALIZADA DE CERTIFICACIONES DIGITALES DE**
31 **NATURALEZA REGISTRAL PARA USO INTERNO EN ENTIDADES EXENTAS,**
32 tomando en cuenta que en Costa Rica debe vigilarse lo establecido en el Código Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5297

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

(Ley No. 7794) y demás normativas relevantes, como la Ley General de la Administración Pública y principios constitucionales aplicables. A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto: --

Antecedentes: --

1. El convenio fue remitido al Concejo Municipal por parte de la Alcaldía Municipal mediante el oficio **MQ-ALC-1398-2025**, como traslado del oficio suscrito por los encargados de las Unidades de Bienes Inmuebles y Gestión de Cobros de la Administración Municipal. --
2. Se indica que la Dirección Jurídica del Registro Nacional solicita un acuerdo del Concejo Municipal autorizando la firma por parte de la Alcaldía Municipal. --
3. La Asesoría Jurídica de la Administración Municipal (Alcaldía) emitió previamente un criterio de visto bueno sobre el contenido del convenio, mediante oficio **MQ-AJ-326-2025**. --
4. El Concejo Municipal acordó trasladar el convenio al suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal para análisis y criterio legal con la finalidad de que sirva como insumo para la resolución final del Concejo Municipal de Quepos. --

Alcances del Convenio: --

El convenio plantea una relación interinstitucional para permitir que la Municipalidad de Quepos, en calidad de entidad exenta, acceda al **Portal Digital del Registro Nacional** para la **consulta y emisión de certificaciones digitales registrales**, exclusivamente con fines internos: --

1. **Facilitación administrativa:** Agiliza los trámites internos al permitir el acceso directo a certificaciones digitales del Registro Nacional, en concordancia con la política de simplificación de trámites establecida por la Ley 8220. --
2. **Uso restringido:** Las certificaciones solo podrán ser utilizadas para actividades internas institucionales; se prohíbe expresamente su uso en trámites externos o su transmisión a terceros. --
3. **Control y seguimiento:** El convenio impone deberes de control interno a la Municipalidad, tales como la designación de personal autorizado, remisión de declaraciones juradas anuales y cumplimiento de directrices técnicas del Registro Nacional. --
4. **Plazo y prórrogas:** Tiene una vigencia de 48 meses, prorrogable hasta por 12 años.
5. **Responsabilidad institucional:** En caso de uso indebido, se establecen deberes disciplinarios y responsabilidades conforme al principio de legalidad y buena fe contractual. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5298

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

Análisis de forma:

1. **Competencia para la suscripción:** Corresponde al Concejo Municipal autorizar la firma de convenios por parte del Alcalde, de conformidad con el artículo 13 inciso e) del Código Municipal. --
2. **Representación institucional:** La firma del convenio debe recaer en la Alcaldesa Municipal, quien ostenta la representación legal de la Municipalidad según el artículo 17 ibídem. --
3. **Trámite reglamentario:** El acuerdo fue adoptado debidamente y dispensado del trámite de comisión. La solicitud de estudio jurídico por parte del Concejo cumple con el procedimiento establecido en los artículos 42 a 48 del Código Municipal. --

Análisis de Fondo: --

1. Competencia y fundamento legal: --

- La suscripción del convenio encuentra sustento en el artículo 4 del Código Municipal, que faculta a las municipalidades a ejercer sus competencias con autonomía y celebrar convenios con otras instituciones públicas para el cumplimiento de sus fines. --
- El artículo 13, inciso e), refuerza la potestad del Concejo para aprobar este tipo de convenios de cooperación interinstitucional. --
- El convenio no contraviene la normativa de contratación administrativa ni genera obligaciones económicas adicionales para terceros. --
- Se apega a los principios de legalidad, eficiencia, coordinación interinstitucional y responsabilidad administrativa. --

2. Objeto del convenio: --

- Dotar a la Municipalidad de acceso oficial al sistema digital del Registro Nacional para la obtención de certificaciones digitales necesarias para sus actividades internas. --
- Formalizar una vía de comunicación segura, eficaz y documentada entre ambas instituciones. --

3. Obligaciones de la Municipalidad de Quepos: --

- Uso exclusivo de la información para trámites institucionales internos. --
- Garantizar la confidencialidad y protección de los datos. --
- Designar personal autorizado, implementar controles y capacitar al equipo.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5299

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

- Remitir declaraciones juradas sobre el uso correcto del sistema. --

4. Obligaciones del Registro Nacional: --

- Mantener el portal digital disponible de forma continua (salvo interrupciones justificadas). --
○ Brindar soporte técnico y capacitación. --
○ Supervisar el cumplimiento del convenio. --

5. Cláusulas de resolución y vigencia: --

- El convenio tiene una **vigencia inicial de cuarenta y ocho (48) meses, o bien de 4 años.** --
○ **Prórroga automática:** Podrá prorrogarse por tres períodos iguales y consecutivos, es decir, por un total de hasta doce (12) años, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito —con al menos un mes de antelación al vencimiento— su intención de no prorrogarlo. --
○ En caso de **solicitud de rescisión por parte de la Municipalidad**, deberá presentarse suscrita por la persona superior jerárquica y acompañarse de una **declaración jurada** en los términos establecidos en la cláusula tercera, inciso n). --

Conclusiones y Recomendaciones: --

El “CONVENIO PARA LA EMISIÓN DESCENTRALIZADA DE CERTIFICACIONES DIGITALES DE NATURALEZA REGISTRAL PARA USO INTERNO EN ENTIDADES EXENTAS” es **jurídicamente viable, cumple con los requisitos legales y de fondo**, en tanto se encuentra **alineado con los principios y disposiciones del Código Municipal** y la normativa vigente. --

En virtud de lo expuesto, esta Asesoría Jurídica recomienda al Concejo Municipal de Quepos **aprobar la suscripción del convenio.** --

Por lo tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Quepos: --

1. De conformidad con el articulado referente a la suscripción de convenios el numeral 13 inciso e) del Código Municipal le compete al Concejo “celebrarlos” en el sentido que los acuerda y los aprueba, para lo que le corresponde autorizar al titular de la Alcaldía o a quien ocupe su cargo, por ser quien ostenta la representación legal de la Municipalidad (inciso n del artículo 17 ibídem). -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5300

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

No se encuentran observaciones adicionales de tipo legal, bastando la disposición de la Administración de contar con la capacidad para cumplir con las obligaciones que el convenio demanda. Por lo tanto, se recomienda autorizar su firma conforme al derecho supra citado. -
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-072-2025, remitido por el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. Por tanto: De conformidad con el articulado referente a la suscripción de convenios el numeral 13 inciso e) del Código Municipal: autorizar a la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo a suscribir el CONVENIO PARA LA EMISIÓN DESCENTRALIZADA DE CERTIFICACIONES DIGITALES DE NATURALEZA REGISTRAL PARA USO INTERNO EN ENTIDADES EXENTAS entre la Municipalidad de Quepos y la Junta Administrativa del Registro Nacional. Transcribese el texto completo del convenio aquí aprobado:

Convenio para la Emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para Uso Interno en Entidades Exentas, suscrito entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y la Municipalidad de Quepos

Entre nosotros: **A) Agustín Meléndez García**, mayor, divorciado, abogado y notario público, vecino de San Sebastián, San José, portador de la cédula de identidad N°1-09300380, en mi condición de Director General del Registro Nacional, según acuerdo de nombramiento emitido por el Presidente de la República y el Ministro de Justicia y Paz, bajo el N°AMJP-059-2022 del 10 de mayo de 2022, publicado en La Gaceta N°96 del 25 de mayo de 2022, a quien se le delegó la firma del presente convenio de conformidad con Acuerdo Firme J114-2025, tomado por la Junta Administrativa del Registro Nacional, en la Sesión Ordinaria No.08-2025, celebrada de manera ordinaria el 21 de abril de 2025 (en adelante denominada “La Junta”), cédula jurídica N° 3-014-042111 en aras de aprobar la suscripción del presente convenio y; **B) Patricia Mayela Bolaños Murillo**, mayor de edad, viuda, vecina del cantón de Quepos, La Inmaculada, provincia de Puntarenas, cédula de identidad N°6-0174-0642, en calidad de Alcaldesa Municipal de Quepos, con las facultades suficientes para este acto, de acuerdo a la Certificación emitida por la Licenciada, Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal en la que señala que dicho nombramiento consta en la Resolución N° 2160-E11-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones, de las 9:40 horas del 8 de marzo de 2024, y así publicado en el Alcance N°61 del Diario Oficial La Gaceta N°55 del 22 de marzo de 2024; acordamos suscribir el presente **“Convenio para la Emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para Uso Interno**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5301

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

en Entidades Exentas, suscrito entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y la Municipalidad de Quepos el cual se regirá por el ordenamiento jurídico costarricense y las siguientes disposiciones: --

I. Precedentes del convenio. --

Como precedentes del presente convenio se tiene que: --

- a) Es política actual del Estado Costarricense, la facilitación, simplificación y mejoramiento, en la gestión de trámites administrativos para beneficio de la ciudadanía. --
- b) Los artículos 1 y 8 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, en concordancia con los numerales 6 y 7 de su Reglamento, disponen que las diversas instituciones de la Administración Pública deben procurar la simplificación de los trámites al ciudadano a través de la coordinación interinstitucional; para lo cual pueden acudir a la figura del convenio.
- c) En el artículo 57 del Reglamento de la Dirección de Servicios del Registro Nacional, se consignó la posibilidad de que esta Institución establezca convenios con otros sujetos de derecho público, previo cumplimiento de ciertas formalidades, para el uso de los servicios prestados a través del portal digital. --
- d) La Entidad Exenta, además de haber cumplido con los requisitos establecidos en el mencionado ordinal y encontrándose exenta del pago de aranceles relacionados a tasas tributarias de naturaleza registral de conformidad con los ordinales 35 inciso C) y 49 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, requiere de los servicios derivados de las bases de datos del Registro Nacional, para emitir certificaciones digitales de uso interno en sus respectivas actividades, necesidad factible de ser atendida por medio de la suscripción del presente acuerdo; el cual se regirá por la ley y las cláusulas consignadas a continuación: --
- e) El presente convenio fue debidamente aprobado por acuerdo firme del Concejo Municipal _____. --

Definiciones. --

Dirección de Informática: Dependencia del Registro Nacional, encargada, de atender lo referente a las herramientas tecnológicas necesarias para la adecuada marcha del presente convenio. --

Portal Digital: Plataforma con infraestructura propia del Registro Nacional a través de la cual se brindan los servicios atinentes a sus bases de datos. --

II. Disposiciones particulares --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5302

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

Primera. Objeto del convenio. El objeto del presente convenio es la adquisición y uso por parte de la Entidad Exenta, de los servicios brindados a través del Portal Digital del Registro Nacional, exclusivamente para la consulta y emisión de certificaciones digitales necesarias para atender gestiones de índole interno. --

Segunda. Modalidad del servicio. Los servicios objeto del presente convenio, serán prestados a través del Portal Digital del Registro Nacional. --

El acceso al Portal Digital del Registro Nacional funcionará en un horario de 24/7, no obstante, podrá ser interrumpido, tomando en consideración aquellas labores de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica de dicha institución, pruebas e implementación de nuevos desarrollos informáticos y cualesquiera otras labores ordinarias o extraordinarias que sean necesarias para el aseguramiento de la continuidad de sus servicios. --

Tercera: Obligaciones y prohibiciones de la Entidad Exenta. Serán obligaciones de la Entidad Exenta las siguientes: --

- a) Contar con las herramientas tecnológicas que le permitan obtener la información a través del Portal Digital del Registro Nacional, de conformidad con los requerimientos técnicos que la Dirección de Informática disponga y para los requerimientos operativos lo que la Dirección de Servicios indique. --
- b) Utilizar la información obtenida mediante la emisión de certificaciones, exclusivamente para uso interno en la actividad propia de su competencia. Confirmada la existencia de un mal uso del presente convenio por parte de un funcionario de la entidad exenta, deberá esta emprender las investigaciones a fin de determinar las responsabilidades y sanciones correspondientes en apego al debido proceso y derecho de defensa. --
- c) Expedir las certificaciones digitales en el formato oficial a partir de la información base de la publicidad registral existente; utilizando los datos recibidos, únicamente para los efectos establecidos en este convenio. --
- d) Brindar acceso al portal digital, exclusivamente a los funcionarios autorizados que deban utilizarla, con ocasión de la puesta en marcha y ejecución de este convenio.
- e) Asignar personal responsable para la ejecución material del presente convenio.
- f) Remitir a la Jefatura del Departamento de Plataforma de Servicios de la Dirección de Servicios, una lista, en el formato solicitado, con las personas designadas para los efectos del punto anterior cuando se requiera. --
- g) Atender todos los requerimientos y condiciones operativas que el Administrador nombrado en representación del Registro Nacional disponga por los medios que considere convenientes, para la buena marcha práctica del acuerdo. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5303

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

- 1 h) No ceder ni enajenar total o parcialmente los derechos derivados del presente
2 convenio. --
- 3 i) En caso de existir un convenio paralelo para la Emisión y Venta Descentralizada de
4 Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral, es responsabilidad de la entidad
5 exenta verificar que sus funcionarios ingresen al convenio correcto para la atención
6 de las gestiones internas según su naturaleza. La responsabilidad, radica que, al
7 generar una certificación exenta desde el convenio de venta, deberá la entidad exenta
8 realizar el pago correspondiente sin excepción. --
- 9 j) Se prohíbe transmitir a terceros, en forma gratuita u onerosa y bajo ningún
10 mecanismo tecnológico, la información que reciba a través del Portal Digital del
11 Registro Nacional. En ese sentido, debe entenderse que, a través del presente
12 convenio, no se exime al administrado del pago de tributos; por lo que las
13 certificaciones emitidas al tenor del presente acuerdo no deben bajo ningún motivo,
14 sustituir las requeridas a personas usuarias para otros trámites, ello de conformidad
15 con el artículo 5 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. --
- 16 k) Comunicar cualquier cambio o modificación del lugar para recibir notificaciones, así
17 como de las personas designadas para el uso de este convenio. --
- 18 l) Apersonarse a solicitud de la Junta, como coadyuvante en cualquier litigio en el que
19 esta se encuentre accionada, como producto de la ejecución del presente convenio. -
- 20 m) Todas las demás que se estipulan en este convenio y las que se deriven del principio
21 de buena fe y de la legislación nacional aplicable. --
- 22 n) El administrador de la entidad exenta deberá de forma anual remitir una declaración
23 jurada, al Administrador del Convenio por parte de la Junta con copia al jefe del
24 Departamento de Plataforma de Servicios, donde dé fe de que la información
25 transferida y contenida en las bases de datos del Registro Nacional, se esté utilizando
26 de conformidad con lo establecido en el presente convenio. --

27 **Cuarta: Obligaciones de la Junta.** Serán obligaciones de la Junta las siguientes: --

- 28 a) Proporcionar aquellos servicios solicitados que estén disponibles a través del Portal
29 Digital del Registro Nacional. --
- 30 b) Procurar, a través de las Dependencias Registrales encargadas, el mantenimiento de
31 la información contenida en las bases de datos actualizadas y en línea, salvo fuerza
32 mayor o caso fortuito. --
- 33 c) Determinar, a través de criterios de oportunidad y conveniencia, la suspensión del
34 acceso al Portal Digital del Registro Nacional, comunicando a los interesados en la
35 medida de lo posible, cualquier afectación con la debida antelación a efectos de tomar

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5304

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

- 1 las previsiones del caso, para lo cual comisiona a la Jefatura del Departamento
2 Plataforma de Servicios de la Dirección de Servicios del Registro Nacional.
3 d) Comunicar oportunamente cualquier cambio o modificación del lugar para recibir
4 notificaciones. --
5 e) Todas las demás que se estipulan en este convenio y las que se deriven del principio
6 de buena fe contractual y de la legislación aplicable. --

7 **Quinta: Funciones de la Jefatura del Departamento de Plataforma de Servicios de la**
8 **Dirección de Servicios del Registro Nacional.** Serán funciones del Departamento de
9 Plataforma de Servicios: --

- 10 a) Organizar y administrar la ejecución operativa institucional del presente convenio
11 relacionado a la emisión de certificaciones digitales para uso interno, para lo cual
12 definirá por los medios formales que considere conveniente, las condiciones de
13 usabilidad a ser observadas por la Entidad Exenta para la correcta ejecución práctica
14 del acuerdo. --
15 b) Ofrecer los procesos de capacitación en materia del uso del portal digital para la
16 emisión de certificaciones digitales, al personal designado por la Entidad Exenta,
17 tanto al inicio, como durante la vigencia de este convenio. --
18 c) Facilitar a la Entidad Exenta, un canal de comunicación para la atención de aspectos
19 relacionados al uso del portal digital, durante la vigencia del presente acuerdo.
20 d) Todas las demás que se estipulan en este convenio y las que se deriven del principio
21 de buena fe y de la legislación nacional aplicable. --

22 **Sexta: Plazo y prórrogas.** La vigencia de este convenio será de cuarenta y ocho meses. Este
23 plazo podrá ser prorrogado por tres períodos iguales y consecutivos por acuerdo de las partes,
24 para un total de doce años. Dentro del plazo establecido, se entenderá que se prorroga el
25 convenio si ninguna de las partes manifestare por escrito, con al menos un mes de antelación
26 al vencimiento del plazo de cada prórroga o de la finalización, su intención de no prorrogarlo.
27 En caso de que la entidad solicite la rescisión el presente convenio, la misma debe de ser
28 suscrita por el superior jerárquico adjuntando la declaración jurada indicado en el inciso n)
29 de la cláusula tercera. --

30 **Sétima: Terminación anticipada del convenio.** Las partes, podrán dar por terminado el
31 presente acuerdo antes del vencimiento del plazo, si se presentare alguna de las siguientes
32 circunstancias: --

- 33 a) Incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, establecidas en este
34 convenio, o derivadas del mismo. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5305

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

b) Cuando medien razones de interés público. --

c) Por acuerdo de las partes. --

Octava: Derechos de propiedad intelectual. Los derechos sobre los sistemas (software) con los cuales se brinde el servicio, así como las bases de datos, formularios, logotipos, marcas, nombres comerciales y cualquier otro derecho de Propiedad Intelectual, son propiedad exclusiva de la Junta. --

Novena: Derechos intransferibles. Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente, o hacerse sustituir por terceros, en el ejercicio de los derechos o en el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este convenio. --

Décima: Responsabilidad de la Entidad Exenta ante la Junta. La Entidad Exenta será responsable ante la Junta por cualquier daño o perjuicio, con motivo del funcionamiento anormal, ilegítimo o por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en torno a este acuerdo y todo aquello que forme parte integral de él. --

Décima primera: Responsabilidad de la Entidad Exenta ante usuarios y terceros. Salvo existencia de eximentes de responsabilidad, la Entidad Exenta será responsable ante usuarios o terceros, según corresponda, por todo daño o perjuicio causado como consecuencia de su funcionamiento ilegítimo o anormal en la prestación del servicio brindado con ocasión del convenio. --

Décima segunda: No exclusividad. El presente convenio no restringe en manera alguna la potestad de la Junta de realizar otros similares. --

Décima tercera: Adendas y anexos. Las partes signatarias podrán, mediante adenda, modificar y ampliar el presente convenio total o parcialmente. --

Décima cuarta: Administración del convenio. La Junta designa como Administrador del convenio o a quien ocupe el cargo de jefe del Departamento de Plataforma de Servicios de la Dirección de Servicios del Registro Nacional, quien tendrá la obligación de verificar de acuerdo con los recursos humanos y financieros disponibles y los medios que estime convenientes y oportunos para la correcta ejecución del actual acuerdo por parte de la Entidad Autorizada. Se contará en todo momento con la cooperación técnica de la Dirección de Informática y cualquier comunicación relacionada a la ejecución de este, deberá realizarla al correo electrónico grupoexento@rnp.go.cr. --

Por su parte, la Entidad Exenta designa como Administradores del presente convenio a los señores: Lic. Idania Peña Barahona, cédula de identidad N°6-0222-0629, Jefe de la Unidad

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5306

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

de Cobros, teléfono 27778300 extensión 125/126, correo electrónico ipena@muniquepos.go.cr, el Ing. David Valverde Suarez, cédula de identidad N° 1-09870916, Jefe Unidad Bienes Inmuebles, teléfono 2777-8300, extensión 124, correo electrónico dvalverde@muniquepos.go.cr y el Lic. Alexander Madrigal Vargas, cédula de identidad N° 1-0687-0145, Asistente de la Unidad de Bienes Inmuebles, teléfono: 27778300, extensión 124, correo electrónico amadrigal@muniquepos.go.cr. --

Décima quinta: Estimación. El presente convenio, para todos los efectos fiscales, es de carácter inestimable por privar en su génesis el espíritu de colaboración entre ambas partes.

Décima sexta: Lugar y medio para notificaciones y otras comunicaciones. Las partes señalan como medio para recibir notificaciones y comunicaciones relativas a este convenio, los siguientes: --

a) La Junta: En todos los casos debidamente rotuladas para el Administrador del Convenio con copia al jerarca institucional. --

a-1. Física: Dirección de Servicios, ubicada en el módulo 1, piso 1 del Registro Nacional. --

a-2. Electrónica: El correo electrónico: grupoexento@rnp.go.cr. --

b) La Entidad Exenta: En todos los casos debidamente rotuladas para el Administrador del Convenio. --

b-1. Electrónica: correos electrónicos ipena@muniquepos.go.cr y subsidiariamente dvalverde@muniquepos.go.cr o amadrigal@muniquepos.go.cr --

Décima séptima: Este convenio sustituye en todos sus extremos cualquier otro convenio que se hubiere suscrito entre las partes, así como todos los acuerdos, gestiones y actuaciones que las partes hayan realizado hasta ahora con ocasión de este. Las relaciones de colaboración se registrarán en un todo, a partir de esta fecha, de manera exclusiva por el presente convenio. -

En aceptación de lo anterior, las partes firmamos digitalmente, el día y hora que consta en el respectivo certificado digital de cada uno de los representantes de ambas Entidades. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5307

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

Iniciativa 01. Presentada por los regidores Hugo Arias Azofeifa, y José Manuel Jara Mora;
documento que textualmente dice: - (...) -----

Considerando que: --

1. Que corresponde a las Municipalidades, conforme al artículo 169 de la Constitución Política y a lo establecido en el Código Municipal, velar por el ordenamiento y desarrollo vial de su cantón, garantizando el acceso a los bienes de dominio público y promoviendo el bienestar de sus habitantes. --

2. Que la Ley de Zona Marítimo Terrestre N° 6043, en sus artículos 16 y 23, establece el principio de libre acceso y tránsito a la franja pública de cincuenta metros, la cual pertenece al dominio público inalienable, siendo obligación de las municipalidades asegurar accesos adecuados. --

3. Que la calle pública ubicada diagonal a la estación de servicio El Ceibo hacia Playa Guápil, inscrita bajo los códigos 6-06-124, 6-06-34 y 6-06-125 en el inventario de la red vial cantonal, se encuentra en condiciones de intransitabilidad, situación constatada el día 11 de setiembre de 2025 en gira oficial con funcionarios del ICT, INVU y la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. --

4. Que este Concejo Municipal, en casos similares, ha declarado vías de acceso como de interés cantonal, tal como consta en el Acuerdo N° 22, Artículo Sexto, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 069-2025, donde se reconoció la importancia de garantizar el acceso público a Playa El Cocal. --

5. Que resulta de interés comunal, turístico y cultural promover la correcta señalización de los accesos a las playas del cantón, mediante la instalación de rótulos oficiales que indiquen el nombre de cada playa, facilitando así el derecho de acceso de todas las personas y fortaleciendo la identidad territorial. --

Mocionamos para que:

Mocionamos para que este Concejo Municipal acuerde solicitar formalmente a la Administración Municipal que realice lo antes posible, las gestiones administrativas, presupuestarias y operativas necesarias para mejorar las condiciones de acceso de la calle pública que se ubica diagonal a la estación de servicio El Ceibo, con dirección hacia Playa Guápil, en razón de que actualmente se encuentra en condiciones de intransitabilidad, lo cual

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5308

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

1 fue constatado de manera directa en la gira de campo realizada el 11 de setiembre de 2025
2 junto con funcionarios del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), del Instituto Nacional
3 de Vivienda y Urbanismo (INVU) y de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre (ZMT) de esta
4 Municipalidad. -----

5 Es pertinente recordar que dicha vía corresponde a una calle pública inscrita bajo los códigos
6 viales 6-06-124, 6-06-34 y 6-06-125, formando parte del inventario oficial de la red vial
7 cantonal. Al encontrarse dentro del dominio público vial, tenemos como Municipalidad
8 (Concejo y Administración) el deber legal de conservación, mantenimiento y mejora,
9 conforme lo dispone la Ley General de Caminos Públicos (Ley N° 5060). --

10 Asimismo, existe un mandato expreso en la Ley de Zona Marítimo Terrestre (Ley N° 6043)
11 en sus artículos 16 y 23, los cuales garantizan el principio de libre tránsito y acceso irrestricto
12 a la zona pública de cincuenta metros de ancho, que forma parte del dominio público
13 inalienable e imprescriptible de la Nación. Por tanto, ninguna persona puede ser privada del
14 derecho de llegar a la franja pública marítima, y corresponde a las municipalidades, en
15 conjunto con las instituciones del Estado, garantizar accesos adecuados, seguros y
16 transitables. --

17 Cabe señalar que este Concejo Municipal ya ha tomado decisiones relevantes en esta materia,
18 en estricto cumplimiento de la normativa aplicable. En particular, mediante el Acuerdo N°
19 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 069-2025 celebrada
20 el 11 de marzo de 2025, se declaró como vía pública y de interés cantonal la calle de acceso
21 a la comunidad de Playa El Cocal, reconociendo la importancia de garantizar la conectividad,
22 el acceso universal y el disfrute de las playas por parte de toda la ciudadanía. --

23 En consecuencia, la situación actual de la calle que conduce a Playa Guápil no debe ser la
24 excepción, máxime que: --

- 25 1. Se encuentra dentro del inventario de la red vial cantonal. --
- 26 2. Es una vía pública de carácter estratégico para el acceso a una zona marítimo terrestre
27 de alto valor turístico, recreativo y ambiental.--
- 28 3. El deterioro de la vía limita no solo el derecho de acceso de las personas usuarias y
29 visitantes, sino también la labor de las instituciones públicas en el ejercicio de sus
30 competencias de control, inspección y desarrollo turístico. --

31 Adicionalmente, se solicita a la Administración Municipal que, una vez rehabilitado el
32 acceso, se coloque un rótulo oficial con el nombre de "Playa Guápil", en un punto visible y
33 de fácil referencia para los visitantes. Esta señalización cumple una doble función: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5309

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

1 Garantizar el derecho de acceso y disfrute de la zona pública, al identificar de manera clara
2 el acceso oficial a la playa. --

3 Fortalecer la promoción turística y cultural del cantón, brindando información adecuada a las
4 personas locales y extranjeras que visitan la zona, en concordancia con la política nacional
5 de turismo sostenible y accesible. --

6 Finalmente, se adjuntan las siguientes fotografías que evidencian el estado actual de la vía,
7 con el fin de fundamentar la urgencia y necesidad de intervención inmediata: - **HASTA**
8 **AQUÍ LA TRASCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

9 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS A LA INICIATIVA 01. --**

10 **Indica Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario:** esa gira la hicimos, bueno, ya
11 hace más de dos meses, ahí hay, como dicen, un tirillo vivo, pero no vamos a crucificar ni
12 vamos a juzgar a nadie. Ese acceso nosotros nos dimos a la tarea, y cuando digo nosotros es
13 José y mi persona, y nos dimos a la tarea de investigar y esa calle tiene código.
14 Recientemente, el acceso a Playa Guápil, en su momento tenía otra que está inclusive cerrada
15 por un tema de una denuncia que se puso acá por un señor que ya no está en este mundo.
16 Pero me entra la curiosidad de que ahí esa calle, al menos, voy a ser bien honesto, yo pensé
17 que era privada. Entra a una reserva que es Barú, que está ahí, pero el acceso a la playa es
18 público y creo yo que la mayoría de las personas piensan que eso es privado y que solo es
19 como de la reserva. Entonces, sería una, una buena forma de ver de qué forma se repara un
20 poquito, porque es que son cráteres lo que hay ahí y así las personas de Matapalo o quieren
21 conocer esa playa tan bonita que está ahí, podrían entrar libremente ahí sin ningún problema,
22 creo yo que el hecho de que ya tenga su código, a mi criterio personal, no soy conocedor en
23 el tema de, de leyes de MINAE, pero si ya es una calle pública, pues ahí las calles públicas,
24 tienen que repararse. En Guanacaste yo accedo a varios lugares de turísticos, como el desove
25 de las tortugas, y las carreteras están en buenas condiciones y pasan por, por temas de
26 ambientalistas. Entonces, sí pedirle, el acuerdo, no sé cuál será la propuesta, pero me imagino
27 que puede ir en la línea de que se le pase a la Administración y se tome en cuenta a que al
28 menos se rellenen esos, esos cráteres que están ahí para que las personas sepan que pueden
29 entrar en sus carritos e ir a disfrutar de la playa y también poner un rótulo afuera, porque es
30 que ni siquiera se ve la entrada, a veces que la gente pasa ahí rapidísimo, como dicen, y nadie
31 sabe que esa calle es pública para llegar a la, a la playa Guápil. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5310

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

Indica Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Yo quiero aportar un poquito de lo que dijo don Hugo. Ahí fuimos, fueron funcionarios también de la administración, no voy a decir nombres ahorita, y observamos que esa calle es pública, pero es un trillo vivo lo que están haciendo ahí. Ahí creo que hay un hotel y, y hay entre la parte de casi manglar y ahí hay una casa. Entonces, los que tienen eso ahí no le dan mantenimiento porque para tener eso y dice tiene la bandera, azul y, y lo tienen casi como privado. Entonces, yo creo que la administración debe, debe ayudar para que ahí no solo Playa Linda, está esa playa ahora, también está para que el ciudadano pueda visitar esa playa. La tienen descuidada la calle y la playa también está llena de árboles, de, de, de troncos y todo lo que está ahí. Entonces, sería bueno que la Administración, tome lo que tenga para poder arreglar esa calle. Entonces, creo que esa visita la hicimos y eso fue lo que habíamos quedado, que se pueda reparar para que toda esa gente, Hatillo y todo ese lado, puedan visitar esa, esa playa. Muchas gracias. -----

Indica Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario distrito Savegre: Sí, buenas noches. Agradecerle a Hugo por esa intervención de esa calle. Esa calle se las trae porque de que yo tengo conocimiento, nunca han dejado que una maquinaria entre ahí porque dicen que es reserva biológica Hacienda Barú. Entonces, tal vez ahora que se va a pasar a la Administración, que pase ese informe donde diga "no podemos", ingresar, pero eso siempre ha sido un asco y la han tenido siempre como privada para el restaurante y unas cabinas y casas que hay ahí. Entonces, si es pública, tiene código, pero siempre ese es el pretexto que no se puede ingresar maquinaria ni privada, ni de la Municipalidad, ni de ningún tipo de maquinaria porque es Hacienda Barú, y como quien dice, está en reserva biológica. Entonces, para que la Municipalidad pase ese informe, que lo pase aquí y diga el por qué nunca hay ingresado, aunque sea una vagoneta de juguete adentro. Ahí no se puede ingresar a la playa, no hay acceso digno. Y ahí adentro mantienen un basurero, la gente que visita nada más pasa y tira la basura ahí porque nadie la conoce, mucha gente no la conoce, porque afuera no hay ni rótulo, el rótulo que hay es ese de Hacienda Barú, que está ahí nada más. Muchas gracias.

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la Iniciativa presentada por los regidores Hugo Arias Azofeifa, y José Manuel Jara Mora, por ende, aprobar: solicitar formalmente a la Administración Municipal que realice lo antes posible, las gestiones administrativas, presupuestarias y operativas necesarias para mejorar las condiciones de acceso de la calle pública que se ubica diagonal a la estación de servicio El Ceibo, con dirección hacia Playa Guápil, en razón de que actualmente se encuentra en condiciones de intransitabilidad, lo cual fue constatado de manera directa en la gira de campo realizada el 11 de setiembre de 2025 junto con funcionarios del Instituto Costarricense de Turismo (ICT),

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5311

Acta N° 128-2025
11-11-2025
Periodo 2024-2028

del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre (ZMT) de esta Municipalidad. Trasládese a la Administración Municipal. Se **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar la presidenta Municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento veintiocho-dos mil veinticinco, del martes once de noviembre del año dos mil veinticinco, al ser las diecinueve horas con cincuenta minutos. -----

Alma López Ojeda
Secretaria



Martha Bosque Marchena
Presidenta



ÚLTIMA LINEA -----

Asiento N° 164

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos; Acta N°: 128-2025. Celebrada el: 11 de noviembre de 2025. Solicitada por: La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos. Consta de 64 folios y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: 25 de noviembre del 2025.**

1948